

GUÍA DE LENGUAJE PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Eusko Jaurlaritzako Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

GUÍA



EMAKUNDE
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER
VITORIA - GASTEIZ 2009

GUÍA DE LENGUAJE
PARA EL ÁMBITO
DEL DEPORTE

TÍTULO: *Guía de lenguaje para el ámbito del deporte*

EDITA Y REALIZA: EMAKUNDE/Instituto Vasco de la Mujer. C/ Manuel Iradier, 36.
01005 Vitoria-Gasteiz

AUTORA: Eulàlia Lledó Cunill

MAQUETACIÓN Y SEGUIMIENTO: ARRIN. Comunicación y diseño

DISEÑO GRÁFICO: Ana Badiola, Isabel Madinabeitia, Ana Rincón

ILUSTRACIÓN: Ibon Garagarza

FECHA: Marzo 2009

Nº DE EJEMPLARES: 3.000

DESCRIPTORES: Deporte, lenguaje sexista, guías

IMPRESIÓN: ZURE. Estudios gráficos

ISBN: 84-89630-17-8 978-84-89630-17-8

DEPÓSITO LEGAL: Bi-967-09

Precio: 5 euros

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
1. INTRODUCCIÓN	11
2. ALGUNAS CONSIDERACIONES INICIALES SOBRE LA LENGUA ORAL Y LAS IMÁGENES	17
3. DOCUMENTOS ANALIZADOS	21
3.1. Apartado A	23
3.1.1. Apartado A.1	23
3.1.2. Apartado A.2	27
3.1.3. Apartado A.3	30
3.1.4. Apartado A.4	33
3.1.5. Apartado A.5	35
3.1.6. Conclusiones	38
3.2. Apartado B	39
3.2.1. Conclusiones	43
3.3. Apartado C	43
3.3.1. Conclusiones	47
3.4. Apartado D	48
3.4.1. Conclusiones	51
3.5. Apartado E	52
3.5.1. Conclusiones	57
3.6. Apartado F	58
3.6.1. Conclusiones	61
4. CONCLUSIONES GENERALES	63
4.1. Presencia de las mujeres en los documentos en los que se ha intervenido	65
4.2. Orden de aparición de femenino y masculino	65
4.3. Invisibilización paulatina de las mujeres en algunos documentos	66
4.4. Uso de formas genéricas	66
4.5. Formas dobles	67
4.6. Barras y guiones	67
4.7. Artículos reveladores	67
4.8. Ausencia de arrobas	68
4.9. Pequeños cambios	68

5. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES	71
5.1. Sobre el contexto	73
5.2. Sobre la arroba	73
5.3. Sobre las barras	73
5.4. Sobre algunas formas de discriminación	74
5.4.1. Presentación de las mujeres como apéndices de un hombre	75
5.4.2. Presentación de las mujeres por sus características físicas	76
5.4.3. Minoría de edad	77
5.4.4. Nombres y apellidos	77
5.5. Estética, gusto y visibilización	78



P RESENTACIÓN



Desde hace ya tiempo, muchas mujeres y algunos hombres, así como diferentes instituciones, trabajamos para la libre y plena existencia de las mujeres en la lengua, para nombrarlas en cada una de sus actividades y formas de existir; que es una de las maneras —y no por cierto la menor— de actuar para mejorar su situación y su vida en cualquier ámbito.

Que este empeño en mejorar el uso de la lengua no es nuevo lo certifican numerosas publicaciones en las que se analizan las razones y se hacen propuestas para evitar el sexismo y el androcentrismo en dicho uso. *El lenguaje instrumento de progreso* (1), publicada en 1992; *El lenguaje más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje* (2), que vio la luz en 1998 y *Perspectiva*

de género en la comunicación e imagen corporativa (3), editada en 2004 son publicaciones de este Instituto que tratan el tema de una forma general.

Con el fin de dar un paso más y superar la etapa de las propuestas generales, además de responder con ello a las demandas, cada vez más frecuentes, procedentes de profesionales de diferentes sectores de la sociedad, de asesoramiento y de instrumentos que faciliten la tarea de implementar con la mayor soltura posible usos no androcéntricos ni sexistas del lenguaje, se ha abordado la elaboración de una serie de guías que tendrán por objeto analizar la presencia de las mujeres y de los hombres en la lengua que se utiliza en distintos ámbitos, en diferentes espacios, y ofrecer modelos, alternativas diversas, para ajustar su uso a la realidad social en que vivimos, donde mujeres y hombres compartimos prácticamente todos los espacios, y contribuir así al logro de una sociedad más igualitaria.

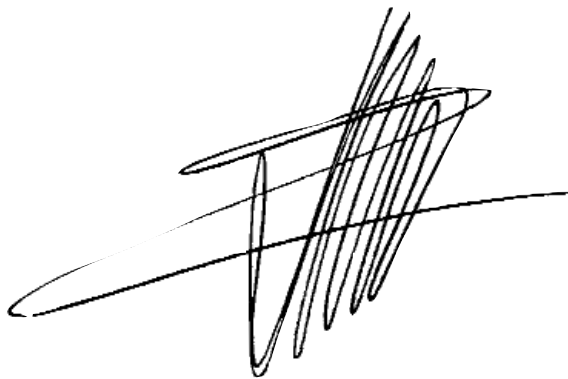
Esta serie se inició con dos guías, una guía dedicada al uso del euskara y otra al uso de la lengua en el ámbito educativo. La tercera se centró en el ámbito de la salud y esta cuarta, que presentamos ahora, se fija en la utilización del lenguaje en otro espacio no menos importante:

(1) *El lenguaje instrumento de progreso*. (1992) Emakunde [Serie cultura, 1].

(2) *El lenguaje más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje*. (1998) Vitoria-Gasteiz: Emakunde.

(3) Bengoechea Bartolomé, Mercedes; Lledó Cunill, Eulàlia; López Díez, Pilar; Martín Rojo, Luisa y Gómez Esteban, Concepción. *Perspectiva de género en la comunicación e imagen corporativa*. Emakunde: Vitoria-Gasteiz, 2004.

el deportivo. En los tres contextos, tal como se podrá observar a través de los materiales utilizados para su elaboración, se han dado avances significativos. Quiero desde aquí, por una parte, felicitar y agradecer a quienes han hecho posible estos logros superando las dificultades, no sólo las técnicas, sino también las numerosas resistencias y críticas que a menudo han recibido por su decidida contribución a la igualdad de mujeres y hombres en el lenguaje y, por otra, animar a quienes aún dudan, o se resisten, a sumarse a esta tarea que indudablemente redundará en una sociedad más democrática e igualitaria.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, abstract shape.

Izaskun Moyua Pinillos
Directora de EMAKUNDE / Instituto
Vasco de la Mujer



1. | INTRODUCCIÓN

En la Presentación se dice que hay instituciones comprometidas en el cambio simbólico y de otros órdenes que implica visibilizar y no negligir a las mujeres en la lengua. En este sentido, es oportuno recordar que en el año 2005 se dio un paso importante con la aprobación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley que en su «Exposición de motivos» muestra un interés por las cuestiones de lengua, cuando, por ejemplo, dice lo siguiente:

Como se deriva de los principios generales que en el mismo título se recogen, la igualdad que esta ley promueve es una igualdad en sentido amplio, referida no sólo a las condiciones de partida en el acceso a los derechos, al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales, sino también a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquéllos. Asimismo, es una igualdad respetuosa con la diversidad e integradora de las especificidades de mujeres y hombres, que corrija la tendencia actual a la imposición y generalización del modelo masculino. Se trata, en suma, de que mujeres y hombres sean iguales en la diferencia. Este es el motivo por el que en el título de la ley se ha optado por formular el principio de igualdad «de» y no «entre» mujeres y hombres. Se pretende así evitar la comparación sin más entre la situación de las mujeres y de los hombres, que muchas veces plantea implícitamente una jerarquía en la que la situación de los hombres es la deseable y a la que las mujeres han de amoldarse renunciando a sus valores, deseos y aspiraciones (4).

Vemos que el documento muestra una explícita preocupación —en el sentido de prestarle interés— sobre una cuestión lingüística como es la elección de una preposición. Esto pone claramente de manifiesto que las cuestiones de concepto, de fondo, tienen su correlato en la forma en que se expresan.

La Ley para la igualdad de mujeres y hombres incide —como lo hacía también respecto a la educación o la sanidad— directamente en el tema que ocupa a esta guía, es decir, en cuestiones relacionadas con el deporte. Así, en el Artículo 25-Actividades culturales de su Capítulo II, se afirma entre otras cosas:

2. Las administraciones públicas vascas no podrán conceder ningún tipo de ayuda ni sus representantes podrán participar en calidad de tales en ninguna actividad cultural, incluidas las festivas, las artísticas, las deportivas y las realizadas en el ámbito de la normalización lingüística del euskera, que sea discriminatoria por razón de sexo.

(4) *Ley para la igualdad de mujeres y hombres*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco [Colección Textos legales, 86], 2005, p. 24.

3. Las administraciones públicas vascas deben adoptar las medidas oportunas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres con relación a la práctica de todas las modalidades deportivas.

4. Las administraciones públicas vascas fomentarán el patrocinio de actividades deportivas tanto de mujeres como de hombres en aquellas modalidades en las que su participación sea minoritaria. Asimismo, aumentarán las ayudas públicas destinadas a modalidades deportivas practicadas mayoritariamente por mujeres. (5)

Esta guía, pues (y las demás de la serie), no sólo son demandas sociales o una petición de muchas vascas y vascos, sino también una exigencia de la propia legislación. El punto 3 habla de la necesidad de garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, y la primera igualdad en el trato pasa por nombrar a mujeres y hombres por igual y de forma equitativa.

Cada uno de los libros de la colección se dedica a estudiar la lengua que usa más habitualmente algún sector social o profesional. El objetivo fundamental de la serie es, a partir del análisis de los documentos, proponer soluciones a los problemas y ausencias que se hayan detectado respecto a la visibilización y a la inclusión de las mujeres en la lengua en cada sector o ámbito determinado.

Tanto para elaborar los tres primeros volúmenes de la serie, como los que seguirán, se han utilizado documentos al uso, es decir, reales, actuales y vigentes en cada ámbito; en este caso, en el deporte. Se ha optado por analizar documentos específicos ya existentes para, a partir de cada uno, proponer modificaciones con vistas a solucionar, si es el caso, los problemas de invisibilización o de exclusión de las mujeres a los que más arriba se hacía referencia. Los hay más generales y los hay más específicos, pero todos se proponen como modelos exportables para elaborar documentos similares; es por esta razón que se ha procurado que las soluciones propuestas fueran lo máximo de diversificadas posible.

En algunos documentos, hay largos fragmentos que no presentan ningún tipo de problema, algunos se han dejado casi enteros. Se ha operado así, para que pueda verse que en muchas ocasiones no es necesario tocar nada, es decir, para mostrar que pueden encontrarse documentos, o parte de ellos, libres de redacciones que invisibilicen o excluyan a las mujeres y, por tanto, no se tenga que recurrir a cambios o modificaciones. Se hace así para desdramatizar la cuestión que aborda esta guía. De todos modos, de la mayor parte de documentos, para no alargar excesivamente la lectura y el trabajo, se han quitado algunos fragmentos, ya que no aportaban nada a los objetivos del trabajo.

(5) Obra citada, p. 88.

Cada libro se organiza aproximadamente igual. Este, dedicado a la lengua en el deporte, lo hace de la siguiente manera: después de la Presentación, se encuentra esta Introducción que tiene rasgos comunes con las del resto de la serie, puesto que lógicamente sólo variará lo que se refiera específicamente a cada libro o guía concreta.

A continuación, se ha situado una serie de consideraciones sobre la lengua oral y las imágenes. Inmediatamente después, hay una serie de apartados que recogen algunos de los documentos —ya se ha dicho que se ha procurado que fuesen lo más diversificados posible— que se usan en diferentes ámbitos y niveles del deporte. Se hace especial énfasis en los emitidos por la administración pública. La forma de abordar cada uno de los materiales es la siguiente: se presenta el documento —o diversas partes de un documento— y a medida que se analiza se va dando soluciones a los problemas de invisibilización o de subordinación de las mujeres si es que los presenta. Cada uno de los apartados finaliza con unas someras conclusiones específicas. Estos apartados constituyen el grueso del libro.

A continuación, hay unas conclusiones generales bastante más amplias que las que finalizan cada apartado, realizadas al hilo de lo que se ha ido viendo y descubriendo a lo largo de cada uno de ellos. El libro concluye con una serie de consideraciones generales útiles tanto en el momento de comprender como de abordar la corrección de textos para que su redacción no invisibilice ni menosprecie a las mujeres —a cualquier colectivo o individualidad femenina.

Como en la guía anterior dedicada a la sanidad, antes de entrar en el análisis concreto de cada uno de los documentos seleccionados, parece conveniente empezar hablando en ésta también de algunas cuestiones que escapan del ámbito de lo escrito, bien porque, por un lado, tienen que ver con el trato personal y con la comunicación oral, bien porque, por otro, afectan a las imágenes que acompañan a los textos, un aspecto importantísimo, pero que, como no es el objeto de esta publicación, quedará al margen de ella.

Uno de los problemas con los que se encuentra el personal que se mueve alrededor del deporte (profesorado de las instituciones escolares, incluido el de los INEF, entrenadoras y entrenadores, monitorado, etc. y, por descontado, las niñas y niños, adolescentes y jóvenes que lo practican) es el sexismo que impera en él y que, como no podía ser menos, se articula también a través de la lengua.

Así, es frecuente que los estereotipos más manidos, tópicos y falsos (a veces contra toda evidencia) sobre la pretendida superioridad masculina, sobre la fortaleza y la debilidad, sobre la coordinación y especialmente la flexibilidad, y la resistencia, así como una serie de modelos empobrecedores y reduccionistas, se den cita en los campos de deporte. Los mensajes verbales que reciben los niños y los chicos, y esto es especialmente importante, determinante y configurador en edades tempranas, es que si no lo hacen suficientemente bien, no resisten o no aguantan lo que se espera de ellos, etc., se parecen o son directamente niñas (más bien nenas) o chicas. Incluso para insultarles y afearles el comportamiento hay gente que llega al extremo de dirigirse a ellos usando directamente palabras como «niña» o «nena». Es uno de los modos de propagar el bulo de la supuesta debilidad o ñoñería en las niñas, que es, además, uno de los culpables de que se vaya alzando un muro entre los dos sexos.

Contrariamente, las niñas y las chicas son tratadas en muchas ocasiones como seres incompletos y especialmente inhábiles; como débiles y permanentes menores, lo que actúa tanto en el sentido de minorizarlas e incapacitarlas como en detrimento de su autoestima. Lo único que se ahorran es el entreno en la homosociabilidad y en el menosprecio hacia el otro sexo, puesto que si para el sexo masculino el modelo femenino es el que se ha de evitar a toda costa, para el sexo femenino, el masculino es el que se tiene que emular y hacia donde hay que dirigir los pasos.

Si a esto le añadimos que muchas competiciones por equipos son segregadas obligatoriamente por las respectivas federaciones (cada tanto salta a los medios de comunicación la noticia de una atleta, de una deportista, a la cual no dejan competir con un equipo masculino) y le sumamos que en la actualidad uno de los parámetros más importantes en el deporte —sino el único— en gran parte de la sociedad, jaleado y amplificado además por la gran mayoría de los medios de comunicación, es la competitividad, nos hallamos delante de una lacra de lo más nociva.

Evidentemente, la lengua poco tiene que ver con este estado de cosas, puesto que se limita únicamente a transmitir unos mensajes producto de unas determinadas mentalidades, es decir, en este caso a poner de manifiesto unas ideas y unos sentimientos sexistas o misóginos.

La lengua, como siempre, puede ser una aliada para detectar, y posteriormente enmendar, este tipo de ideas, sentimientos y actitudes que ponen de manifiesto los mensajes. Si bajamos al detalle, y para poner algún ejemplo, es detectable que en ocasiones se minimiza lo que hacen las deportistas, y a ellas mismas, a partir de una serie de usos de la lengua. Uno de ellos, extendidísimo, es referirse a ellas como a «las chicas». Alguien podría decir que esto es debido a la juventud de las competidoras, y algo de razón hay en ello (al margen de vivos ejemplos de espléndida madurez encarnados en más de una deportista), pero también es evidente que los deportistas también suelen ser jóvenes y, en cambio, la denominación «los chicos», aunque utilizada, se usa mucho menos para hablar de ellos.

Otro aspecto que también queda fuera de esta guía es todo lo que hace referencia a las imágenes. Es bien notorio y visible que el cuerpo femenino y el masculino se usan de muy distinta manera. Así, en el entorno escolar es frecuente la utilización del cuerpo masculino para fines «serios»; por ejemplo, para explicar los músculos, los nervios o el esqueleto de las personas; contrariamente, es frecuente la utilización del cuerpo femenino para fines, digamos, estéticos, por ejemplo, en los anuncios de las cosas más insospechadas y alejadas del cuerpo femenino.



3. **D**OCUMENTOS ANALIZADOS

3.1. APARTADO A

En gran parte del material analizado, se comprueba que en general (y en esto hay coincidencia con lo que se ha visto en las anteriores guías sobre educación y salud) en el ámbito del deporte, se han empezado también a corregir ya los bieses androcéntricos que invisibilizaban o excluían a las mujeres; otra cuestión es que se constate un estado desigual en esta corrección.

El material estudiado para realizar esta guía a grandes rasgos podría dividirse en dos apartados o tendencias. En primer lugar, podría hablarse de aquellos textos que tienen la intención de visibilizar y tener en cuenta a mujeres y hombres aunque muestren un estado desigual e irregular en el momento de hacerlo. En segundo lugar, hay que citar unos cuantos materiales prácticamente impecables desde el punto de vista que nos ocupa (básicamente se encuentran en los apartados E y F; así como uno de los documentos cotejados en el apartado B).

3.1.1. APARTADO A.1

El primer documento que se presenta en esta guía dedicada al deporte es un modelo de estatutos válido para cualquier federación vasca. Se trata, sin duda alguna, de un documento útil, puesto que a través de ellos se pueden ver una serie de problemas y soluciones interesantes y, además, una vez corregidos pueden servir de modelo para otros tipos distintos de estatutos. Como en las anteriores guías, estos estatutos se analizan y al hilo del análisis se proponen diversas soluciones. La diferencia es que en esta ocasión y apartado se tratan más pormenorizadamente que los documentos de las anteriores guías y, por tanto, el análisis se articula en distintos subapartados.

En primer lugar, se verán las redacciones que invisibilizan o excluyen a las mujeres. Esto ocurre aunque en dos de sus artículos se hagan sendos cantos a favor de la igualdad y la no discriminación (Artículo 6: «Promover y, en la medida de lo posible, garantizar la igualdad de mujeres y hombres en la práctica de su modalidad deportiva en su ámbito territorial»; Artículo 8: «En el seno de la Federación Vasca de no se permitirá discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opiniones y creencias, o cualquier otra circunstancia personal o social»).

Como siempre es posible garantizar la igualdad de mujeres y hombres en la lengua, esta guía intentará hacerlo intentando dar un amplio abanico de maneras de realizarlo.

Para que queden claros los problemas y sus posibles soluciones, se acostumbra a marcar en cursiva las redacciones de los casos concernidos. Cuando se proponen modificaciones, se presentan en dos columnas para que puedan cotejarse mejor (como se hizo en las anteriores guías).

La palabra masculina *presidente* se ha hallado varias veces invisibilizando a las posibles presidentas.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>En la Federación Vasca de..... existirán los siguientes órganos de gobierno, administración y representación:</p> <p>[...]</p> <p>d) Un órgano de representación cuyo titular será <i>el presidente</i> de la federación.</p>	<p>En la Federación Vasca de..... existirán los siguientes órganos de gobierno, administración y representación:</p> <p>[...]</p> <p>d) Un órgano de representación cuyo titular será <i>la o el presidente</i> de la federación.</p>
<p>La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la federación y tendrá encomendadas, como mínimo, las siguientes funciones:</p> <p>a) Elegir <i>presidente</i>.</p>	<p>La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la federación y tendrá encomendadas, como mínimo, las siguientes funciones:</p> <p>a) Elegir <i>presidenta o presidente</i>.</p>

Hay bastantes más denominaciones que se refieren a personas, tanto si son cargos como si no, que se han encontrado también tan sólo en masculino. En el cuadro siguiente se verán casos que afectan al sustantivo y al artículo (en las dos primeras filas) y casos que sólo inciden sobre el artículo. En la última fila, se presenta un caso de los primeros y uno en que el sustantivo es invariable y, por tanto, tan sólo tiene que modificarse el artículo. Se ha procurado dar soluciones de distinto tipo.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>3.- Son recursos de la federación los siguientes:</p> <p>a) Las cuotas de <i>los federados</i></p>	<p>3.- Son recursos de la federación los siguientes:</p> <p>a) Las cuotas de <i>federados y federadas</i></p>
<p>2.- La denegación de la inclusión del punto propuesto en el orden del día deberá comunicarse <i>al peticionario</i> alegando las razones que hayan motivado la denegación</p>	<p>2.- La denegación de la inclusión del punto propuesto en el orden del día deberá comunicarse <i>a la o al peticionario</i> alegando las razones que hayan motivado la denegación</p>
<p><i>Los integrantes</i> de los estamentos de la Federación Vasca de..... tendrán, como mínimo, los siguientes derechos:</p>	<p><i>Los y las integrantes</i> de los estamentos de la Federación Vasca de..... tendrán, como mínimo, los siguientes derechos:</p>

<p>1.- La Mesa Electoral tendrá las siguientes funciones:</p> <p>b) Comprobar la identidad de <i>los votantes</i> y su condición de <i>electores</i></p>	<p>1.- La Mesa Electoral tendrá las siguientes funciones:</p> <p>b) Comprobar la identidad de <i>cada votante</i> y su condición de <i>electora o elector</i></p>
--	---

En algunos casos, después de un invisibilizador masculino, se puede hallar el uso de un genérico. Por ejemplo, el término *candidaturas* siguiente (marcado en negrita en el cuadro).

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>1.- La Junta Electoral tendrá encomendadas las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar el censo de <i>electores</i> y el calendario electoral</p> <p>b) Proclamar y publicar las candidaturas presentadas</p>	<p>1.- La Junta Electoral tendrá encomendadas las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar el censo de <i>electores</i> y <i>electoras</i> y el calendario electoral</p> <p>b) Proclamar y publicar las candidaturas presentadas</p>

Este tipo de genérico es un recurso que se utiliza en más ocasiones; otro ejemplo podría ser la palabra *licencias* que hay a continuación, aunque aparece rodeada de masculinos.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>Dentro de la representación conjunta de <i>jueces</i> y <i>técnicos</i>, en el modelo con carácter orientativo se establece que el reparto interno de la representación se realice en función del número de licencias de cada grupo en el momento de la convocatoria. [...]</p> <p>Si la mayoría de <i>los</i> deportistas <i>federados</i> no están <i>integrados</i> en clubes o agrupaciones, <i>éstos</i> aumentarán su representación en la Asamblea General hasta un 60% como mínimo.</p>	<p>Dentro de la representación conjunta de <i>jueces</i> o <i>juezas</i> y <i>técnicas</i> o <i>técnicos</i>, en el modelo con carácter orientativo se establece que el reparto interno de la representación se realice en función del número de licencias de cada grupo en el momento de la convocatoria. [...]</p> <p>Si la mayoría de <i>personas federadas</i> no están <i>integradas</i> en clubes o agrupaciones, <i>éstas</i> aumentarán su representación en la Asamblea General hasta un 60% como mínimo.</p>

Las soluciones adoptadas en el último cuadro han pasado, como se ve, por las formas dobles y una forma genérica. De hecho, cuando el sustantivo que se refiere a personas tiene que concordar porque la frase o la redacción se alarga, utilizar un genérico es la mejor solución.

En el siguiente cuadro, ya hay más apariciones de formas no invisibilizadoras, aunque, de todos modos, predominan los masculinos.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>El modelo de estatutos contempla que todos los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, salvo los del <i>secretario</i> y <i>tesorero</i> que podrán ser <i>retribuidos</i>. A este respecto debe advertirse que el artículo 115 del Decreto 16/2006 permite que <i>las y los directivos</i> de las federaciones deportivas puedan ser <i>remunerados</i> si así lo prevén los estatutos. [...]</p> <p>1.- la Junta Directiva, que contará con un número impar de <i>miembros</i>, estará compuesta como mínimo por:</p> <p>a) <i>Un presidente</i>, que lo será asimismo de la Federación.</p> <p>b) <i>Un vicepresidente</i>, que asumirá las funciones <i>del presidente</i> en caso de ausencia temporal o cese de <i>éste</i>.</p> <p>c) <i>Tesorero</i></p> <p>d) <i>Vocales</i>. Habrá <i>un</i> vocal por cada uno de los comités que se constituyan en el seno de la federación por disciplina deportiva.</p>	<p>El modelo de estatutos contempla que todos los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, salvo los <i>de la secretaria o secretario</i> y <i>tesorero o tesorera</i> que <i>podrán tener remuneración</i>. A este respecto debe advertirse que el artículo 115 del Decreto 16/2006 permite que <i>la dirección</i> de las federaciones deportivas pueda ser remunerada si así lo prevén los estatutos. [...]</p> <p>1.- la Junta Directiva, que contará con un número impar de <i>miembros</i>, estará compuesta como mínimo por:</p> <p>a) <i>Un o una presidenta</i>, que lo será asimismo de la Federación.</p> <p>b) <i>Una o un vicepresidente</i>, que asumirá las funciones de <i>la presidencia</i> en caso de ausencia temporal o cese <i>en el cargo</i>.</p> <p>c) <i>Tesorero o tesorera</i></p> <p>d) <i>Vocales</i>. Habrá <i>un o una vocal</i> por cada uno de los comités que se constituyan en el seno de la federación por disciplina deportiva.</p>

En el cuadro anterior, hay una serie de cuestiones que no merecen mayor comentario, pero hay otras que sí.

En la columna de la derecha, los dos primeros masculinos (*secretario* y *tesorero*) de la redacción original, se han cambiado por dos formas dobles. Aunque concordaba correctamente

con *cargos*, también se ha modificado el masculino (*retribuidos*) por una redacción despersonalizada siempre inclusiva (*tener remuneración*).

A continuación, y de modo poco coherente, la redacción original desdoblaba los artículos delante de *directivos* y los hacía concordar con el mismo masculino (*retribuidos*) que se acaba de ver —seguramente por una cuestión de proximidad.

Aunque se ha dejado igual, se ha señalado la palabra *miembros* (muchas mujeres prefieren feminizarla francamente y autodenominarse como *miembras*). No se ha modificado porque al ser, en principio, genérica ya visibiliza a las mujeres. De todos modos, como se ejemplificará en los casos que hay a continuación, en numerosas ocasiones, la redacción original la ha hecho concordar sólo con un masculino, es decir, sólo le ha antepuesto el artículo masculino con lo que la convertía inequívocamente en una referencia únicamente masculina.

3.1.2. APARTADO A.2

En efecto, en más de una ocasión, la redacción original habla de *los miembros*. Veamos algunas.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria junto con el orden del día, será comunicada a <i>los</i> miembros de la Asamblea, por escrito, con una antelación mínima de 15 días.	La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria junto con el orden del día, será comunicada a <i>las y los</i> miembros de la Asamblea, por escrito, con una antelación mínima de 15 días.
La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra la mitad más <i>uno</i> de sus miembros. En segunda convocatoria bastará con la concurrencia de cualquier número de <i>asistentes</i> .	La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra la mitad más <i>una o uno</i> de sus miembros. En segunda convocatoria bastará con la concurrencia de cualquier número de <i>asistentes</i> .

Aunque por ser una forma genérica no presenta ningún problema, en la segunda fila del cuadro anterior se ha marcado en cursiva también la palabra *asistentes*. Se ha señalado porque si hubiera ido precedida por un artículo y éste hubiera sido masculino es posible presumir que tendríamos un caso paralelo al que hemos visto anteriormente con la palabra *miembros*.

En el siguiente cuadro se puede apreciar que a pesar de que en la redacción original *miembros* es masculino —así lo marca el artículo— para los cargos se utilizaron dobles formas.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>1.- La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mitad más <i>uno</i> de sus miembros, y en segunda convocatoria cuando concurren al menos un 25% de sus miembros, y, en todo caso, <i>el presidente o presidenta</i> de la Federación o <i>el vicepresidente o vicepresidenta</i>.</p>	<p>1.- La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mitad más <i>uno o una</i> de sus miembros, y en segunda convocatoria cuando concurren al menos un 25% de sus miembros, y, en todo caso, <i>la presidenta o presidente</i> de la Federación o <i>el vicepresidente o vicepresidenta</i>.</p>

En el siguiente cuadro, veremos que no hay nada que objetar cuando *miembros* no va precedido de artículos, pero en cambio, las dos veces que lo precede dicho artículo es masculino, con la consecuencia de que el sustantivo pasa a serlo. Lo mismo sucede con la palabra *representantes*, es decir, como delante se le ha puesto únicamente un artículo masculino, la expresión, sin lugar a dudas, también lo es. En cambio, como *deportistas* no va nunca precedida de artículo, se mantiene genérica.

Se observará también, por otra parte, que para el resto de referencias a personas se han utilizado formas dobles (*técnicas y técnicos, juezas y jueces*), a menos, claro está, que fueran genéricas (*deportistas, representación*).

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>1.- La Asamblea General estará integrada por <i>los</i> representantes de los estamentos de clubes, agrupaciones deportivas, <i>deportistas, técnicas y técnicos, y juezas y jueces</i> en la siguiente proporción:</p>	<p>1.- La Asamblea General estará integrada por <i>las y los</i> representantes de los estamentos de clubes, agrupaciones deportivas, <i>deportistas, técnicas y técnicos, y jueces y juezas</i> en la siguiente proporción:</p>

<p>a) <i>Una representación</i> para el estamento de clubes y agrupaciones deportivas del% del total de <i>miembros</i> de la asamblea.</p> <p>b) <i>Una representación</i> para el estamento de <i>deportistas</i> del.... % del total de <i>miembros</i> de la asamblea.</p> <p>c) <i>Una representación</i> para los estamentos de <i>técnicos y técnicas</i> del..... % de <i>los</i> miembros de la asamblea. [...]</p> <p>d) <i>Una representación</i> para los estamentos de <i>jueces y juezas</i> del.... % de <i>los</i> miembros de la asamblea [...].</p>	<p>a) <i>Una representación</i> para el estamento de clubes y agrupaciones deportivas del% del total de <i>miembros</i> de la asamblea.</p> <p>b) <i>Una representación</i> para el estamento de <i>deportistas</i> del.... % del total de <i>miembros</i> de la asamblea.</p> <p>c) <i>Una representación</i> para los estamentos de <i>técnicos y técnicas</i> del % de <i>las y los</i> miembros de la asamblea. [...]</p> <p>d) <i>Una representación</i> para los estamentos de <i>jueces y juezas</i> del.... % de <i>las y los</i> miembros de la asamblea [...].</p>
---	--

Hay una cuestión remarcable y muy interesante, se trata del orden de aparición de femenino y masculino. Como puede verse en el cuadro anterior, en la redacción original del punto 1 se han usado dobles formas y por dos veces se antepone la forma femenina a la masculina; cosa no muy habitual en muchos de los redactados que contemplan la presencia femenina. En las modificaciones, se ha tendido a ir alternando dicho orden de aparición.

Otro aspecto interesante del documento analizado es ir resiguiendo las concordancias. En el cuadro siguiente, la palabra, en principio, genérica *miembro*, se ha hecho concordar con *condenado*, con el resultado de que inmediatamente *miembro* pasa también a serlo. Para solucionarlo, se ha modificado levemente la redacción.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p>Son requisitos para ser <i>miembro</i> de la Asamblea General o de la Junta Directiva de la federación, los siguientes: [...]</p> <p>d) No haber sido <i>condenado</i> mediante sentencia judicial firme que conlleve la inhabilitación para ostentar cargo público.</p>	<p>Son requisitos para ser <i>miembro</i> de la Asamblea General o de la Junta Directiva de la federación, los siguientes: [...]</p> <p>d) No haber <i>sufrido condena</i> mediante sentencia judicial firme que conlleve la inhabilitación para ostentar cargo público.</p>

Otro problema de concordancia lo tenemos en el caso siguiente, donde a pesar de que se ha duplicado el artículo consiguiendo una forma perfectamente inclusora (cosa que se contra-

dice con las redacciones sólo en masculino que se han visto hasta este momento), luego se hace concordar con un sustantivo sólo en masculino.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p><i>Las y los</i> miembros de los órganos contemplados en el art. 14 de los presentes estatutos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus <i>sucesores</i>.</p>	<p><i>Las y los</i> miembros de los órganos contemplados en el art. 14 de los presentes estatutos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus <i>sucesoras y sucesores</i>.</p>

También se han hallado formas sin ningún tipo de problema.

Para la elección de la Asamblea General de la federación el cuerpo electoral estará compuesto por *las y los* miembros de las asambleas generales de las federaciones territoriales.

En estos dos últimos cuadros (y en ejemplos de redacciones que se verán más abajo) también en el orden de aparición el femenino antecede al masculino en la disposición de los artículos.

3.1.3. APARTADO A.3

Hay redacciones que casi siempre incluyen a ambos sexos, sea porque se han usado palabras genéricas sin acompañamiento de artículo (*deportistas, suplentes*), bien porque en palabras de esta clase se ha desdoblado éste (*las y los representantes*), bien porque se ha desdoblado directamente el sustantivo (*técnicos y técnicas*), bien porque se han utilizado genéricos de distinto tipo que siempre mantienen esta característica (*representación, quienes, persona*).

Deberá tenerse en cuenta que el artículo 80.1 del Decreto dispone que los clubes y agrupaciones deberán poseer un número mínimo de licencias de *deportistas* en activo que debe ser fijado por cada federación.

Es recomendable hacer referencia a la lista de *suplentes* de cada estamento [...].

1.- *Las y los representantes* del estamento de clubes y agrupaciones deportivas se elegirán por y entre la *representación* de los clubes y agrupaciones que, figurando **inscritas** en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco y **adscri-tas** a la federación territorial correspondiente [...].

2.- *Las y los representantes* del estamento de deportistas se elegirán entre *deportistas mayores* de dieciocho años que tengan licencia en vigor para la temporada de celebración de las elecciones [...].

3.- *Las y los representantes de técnicos y técnicas* se elegirán por y entre *quienes* tengan licencia en vigor para la temporada de celebración de las elecciones [...].

5.- Si durante el período para el que resultaron elegidos, se produjera alguna vacante entre **los** miembros de la Asamblea General, se cubrirán por la *persona* que encabece la lista de *suplentes* de cada estamento en las últimas elecciones a la Asamblea General, de acuerdo con el procedimiento que establezca al efecto el Reglamento Electoral.

En el cuadro anterior se han dejado en negrita las palabras *inscritas* y *adscritas* porque conforman un caso curioso: concuerdan tanto con el masculino *los clubes*, como con el femenino *agrupaciones*. No hay nada que objetar a esta concordancia que se ha hecho con el sustantivo que tiene más cerca (en el Apartado D se verá otro ejemplo de ello).

También en negrita se ha marcado en el cuadro, el artículo *los* que acompaña a *miembros*. Una posible solución sería ponerlo así: *las y los miembros*.

Un caso paralelo puede verse a continuación, ahora con el artículo que precede a la palabra *componentes*.

1.- La convocatoria de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias corresponde *al presidente o presidenta* de la federación de oficio, a petición de la Junta Directiva o del 5% de **los componentes** de la Asamblea General. Si ello no fuera posible, *o el presidente o presidenta* no cumpliera con su obligación de convocar la asamblea, la *Junta Directiva* o *un colectivo de miembros* de la Asamblea que represente al 5% de sus *componentes* podrán realizar la convocatoria.

En efecto, en el cuadro anterior una redacción que se caracteriza por no invisibilizar a nadie a base de desdoblamientos (*el presidente o presidenta*) o de palabras genéricas (*un colectivo*), en una sola ocasión se ha redactado en masculino una expresión puesto que no se ha desdoblado el artículo *los* antes de la palabra *componentes*. Su desdoblamiento la haría inclusora (*los y las componentes*).

Hay algunas redacciones que llaman la atención por su incoherencia, por ejemplo, la siguiente que combina una fórmula genérica con una masculina. Si no fuera porque se han hallado casos en la redacción original en los que se ha usado la forma desdoblada (*juezas y jueces*), podría pensarse que quien redactó el documento creía que éste es un término genérico.

j) Formar *las y los técnicos y jueces* de la modalidad deportiva conforme a la normativa que al efecto se determine.

La solución podría ser la siguiente: *técnicas o técnicos y jueces o juezas*.

O esta otra, donde al final del documento otra vez la palabra *jueces* no tiene su equivalente femenino y tampoco la palabra *técnicos*, contrariamente a lo que se ha visto en el cuadro anterior. En cambio, en el resto de la redacción —sea casualidad o no— no se ha invisibilizado a las mujeres.

La opción seguida en este precepto quiere evitar una constante modificación estatutaria cada vez que se varíe el número de *miembros* de la Asamblea. Si la federación no tiene este problema, y ya por tradición posee un número estable de *componentes*, pueden establecerlo. La fórmula empleada es que sea la propia Junta Electoral quien determine la cifra exacta del número de *asambleístas* a la luz del censo electoral y de acuerdo con los criterios que, en su caso, establezca el Reglamento Electoral. [...]

La asamblea general debe integrar necesariamente a *representantes* de todos los estamentos existentes.

b) Dentro de ese porcentaje global para cada estamento, corresponderá a cada federación territorial un número de *representantes* en función de su peso en el censo total de ese estamento en toda la Comunidad Autónoma.

Así, para fijar el porcentaje establecido en el punto a), el Decreto 16/2006 deja un abanico [...]:

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| a) Clubes y Agrupaciones Deportivas | 70% a 80% |
| b) <i>Deportistas</i> | 5% a 15% |
| c) <i>Técnicos y jueces</i> | 5% a 15% |

En el cuadro inmediatamente anterior cabría tan sólo sustituir la última expresión por una fórmula como *técnicas o técnicos y jueces o juezas* que se ha visto ya anteriormente.

Para finalizar este pequeño apartado, puede verse un caso parecido, ahora con la palabra *presidente*, que, como se ha visto anteriormente, no tiene ningún problema para desdoblarse.

2.- *Las personas federadas* y la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco también podrán requerir al *presidente* para que convoque la Asamblea General si, a su juicio, concurre cualquiera de las causas enumeradas en el artículo anterior.

3.- En el caso de que la Asamblea General no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo, o este fuera contrario a la disolución, *cualquier federado o federada* o la propia Administración deportiva competente podrá solicitar la disolución judicial de la federación.

En esta ocasión, una forma desdoblada como *presidenta o presidente* o una genérica como *presidencia* solucionarían el problema.

3.1.4. APARTADO A.4

A continuación se abre un pequeño espacio para hablar de algunos problemas que pueden presentar las concordancias cuando se usan formas dobles.

En el siguiente cuadro, para empezar, hay una expresión en masculino que va arrastrando a otros masculinos. Al corregirla, se ha modificado también la forma verbal.

Luego se usa la palabra *personas*. Como es genérica nos podemos ahorrar perfectamente la duplicación del sustantivo que concuerda con ella.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
1.- <i>Los</i> miembros de la Junta Electoral, así como <i>los</i> suplentes, serán <i>elegidos</i> por sorteo público entre las <i>personas</i> que no vayan a ser <i>candidatas</i> o <i>candidatos</i> .	1.- <i>Las y los</i> miembros de la Junta Electoral, así como <i>los y las</i> suplentes, se <i>elegirán</i> por sorteo público entre las <i>personas</i> que no vayan a ser <i>candidatas</i> .

Otra concordancia complicada es la siguiente porque ocasiona que concuerden un sustantivo masculino y uno femenino con un participio tan sólo en masculino. En la corrección se ha modificado levemente, como en otras ocasiones, la manera de redactarla. Después presenta una forma perfectamente genérica y, a continuación, un masculino incoherente con la redacción que inicia el texto, ya que se trata de exactamente el mismo cargo, pero ahora aparece sólo en masculino.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p><i>El presidente o presidenta</i> podrá ser <i>reelegido</i>, pero el límite temporal de mandatos será de años o mandatos. [...]</p> <p>En el caso de no haber otra <i>candidatura</i>, y haber agotado el límite de mandatos determinado en estos estatutos, <i>el presidente</i> saliente se podrá volver a presentar a la reelección.</p>	<p><i>El presidente o presidenta</i> podrá optar a la <i>reelección</i>, pero el límite temporal de mandatos será de años o mandatos. [...]</p> <p>En el caso de no haber otra <i>candidatura</i>, y haber agotado el límite de mandatos determinado en estos estatutos, <i>la o el presidente</i> saliente se podrá volver a presentar a la reelección.</p>

Otra insidiosa concordancia, esta vez en singular, aparece también en la siguiente redacción. Para solucionarla se ha modificado la redacción.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p><i>Las y los directivos</i> de la Federación Vasca de..... están <i>obligados</i> a:</p>	<p><i>Las y los directivos</i> de la Federación Vasca de..... <i>tienen la obligación</i> de:</p>

El siguiente cuadro presenta una redacción inclusora, pero vuelve a mostrar un problema de concordancia. Primero se refiere a una serie de personas con la denominación doble *las y los directivos* y luego con el genérico *personal*. A continuación, presenta un masculino plural referido a este grupo de gente: *al personal*. Lo lógico es que concuerde con este masculino singular (*personal*), por ser el último que ha aparecido. La redacción quedaría así:

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
<p><i>Las y los directivos</i> de la Federación Vasca de.... tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) Recibir del Gobierno Vasco la formación permanente del <i>personal</i> directivo de las federaciones [...].</p> <p>b) Ser <i>reembolsados</i> por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades [...].</p> <p>e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de <i>directivo o directiva</i>.</p>	<p><i>Las y los directivos</i> de la Federación Vasca de.... tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) Recibir del Gobierno Vasco la formación permanente del <i>personal</i> directivo de las federaciones [...].</p> <p>b) Ser <i>reembolsado</i> por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades [...].</p> <p>e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de <i>directivo o directiva</i>.</p>

3.1.5. APARTADO A.5

Finalmente, pueden verse redacciones que ya en el texto originario eran perfectamente (o casi siempre) inclusoras de ambos sexos. Al margen de la palabra *sucesores* (en el texto en negrita) que se tendría que desdoblar en *sucesoras y/o sucesores*, las hay que combinan varios recursos.

Uno de los más interesantes consiste en la omisión del artículo delante de la palabra *cónyuge*. De este modo, el término no queda marcado por el género de dicho artículo y, así, tanto puede referirse a una mujer como a un hombre.

g) Continuar en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus **sucesores**, salvo fuerza mayor.

i) Proporcionar toda la documentación e información necesaria a *las y los nuevos directivos* que vayan a sustituir a *las y los salientes*.

j) Abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que tengan interés personal. Se considerará que existe interés personal, cuando el asunto afecte a *cónyuge de la o el directivo* o a *personas vinculadas* por análoga relación de afectividad o *sus descendientes o ascendientes* [...].

A veces, la solución pasa por desdoblar la palabra concernida.

Capítulo III: *Presidente o presidenta*

3.- La federación vasca podrá percibir de sus *federados y federadas* una cuota adicional de carácter voluntario para la financiación de determinados servicios y actividades.

Se contempla como función de la Asamblea General la elección *del presidente o presidenta*. Debe tenerse en cuenta que el presente modelo de estatutos opta por una elección de la Junta Directiva por *el presidente o presidenta* [...].

El tesorero o tesorera de la federación tendrá encomendadas, como mínimo, las siguientes funciones:

El desdoblamiento en ocasiones sólo afecta a los artículos, tanto en palabras que tienen una forma para el femenino y otra para el masculino (*presidente, presidenta*), como con términos en sí genéricos (*integrantes*).

A lo largo de todo el documento, en los casos en que el sustantivo tiene dos formas distintas, una para femenino y otra para masculino, desdobra el artículo presentando siempre primero el femenino (*las y los liquidadores...*) y pone en segundo término el artículo masculino, seguramente para que éste concuerde con un sustantivo de su mismo género, es decir, para poner el núcleo del sintagma nominal en masculino.

<p>2.- Las cuentas anuales que formule la Junta Directiva deberán estar firmadas por <i>la o el presidente</i> y, en su caso, <i>la o el tesorero</i>.</p>
<p>Incumben a <i>las y los liquidadores</i> de la federación las siguientes funciones: f) Pagar a <i>los acreedores y acreedoras</i>.</p>
<p>Desde el momento en que la federación se declare en liquidación cesará en sus funciones la Junta Directiva, asumiendo <i>las y los liquidadores</i> sus funciones. No obstante lo anterior, <i>las y los integrantes</i> de la Junta Directiva deberán prestar su concurso para la realización efectiva de las operaciones de liquidación.</p>

En ocasiones, se utilizan formas genéricas.

<p>3.- <i>La presidencia</i> de la federación deportiva será incompatible con el desempeño de cargos o empleos públicos [...].</p>
<p>1.- La licencia federativa es el documento de carácter personal e intransferible que otorga a <i>su titular</i> la condición de <i>miembro</i> de la Federación Vasca de..... [...].</p> <p>2.- La licencia federativa será única en el País Vasco y supondrá la doble adscripción de <i>su titular</i> a la federación vasca y a la correspondiente federación territorial. [...]</p> <p>5.- La licencia que emita esta federación habilitará a <i>su titular</i> para participar en competiciones oficiales de ámbito territorial [...].</p>
<p>1.- La <i>Asamblea General</i> se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias: <i>El personal directivo</i> de la federación tiene prohibido: d) Contratar, a través de sus empresas o en nombre de terceras <i>personas</i> o entidades, con la propia federación deportiva.</p>
<p>1.- La Federación Vasca de..... sólo tendrá potestad disciplinaria sobre <i>todas las personas</i> que formen parte de su estructura orgánica y sobre <i>todas aquellas personas</i> físicas o jurídicas afiliadas a la misma.</p>

En otras, simplemente se ha redactado despersonalizando la redacción. A las redacciones originales se añade el símbolo Ø para que se vea más claramente. (A lo largo de la guía cuando se elimine alguna referencia personal, para remarcarlo mejor, se sustituirá siempre por este símbolo.)

En el cuadro que hay a continuación, vemos que de este modo se esquiva una expresión como: *de las federadas y federados*, por ejemplo, o que en lugar de personas aseguradas habla de seguros. Más abajo hay otra similar.

1.- La Federación Vasca de..... es la entidad competente en la Comunidad Autónoma del País Vasco para emitir las licencias *federativas* Ø de su modalidad deportiva y las federaciones territoriales serán las entidades competentes para tramitarlas.

2.- [...] Tal función comprenderá también la contratación de los seguros colectivos que garanticen las coberturas obligatorias de riesgos Ø.

En el siguiente, se obvia la personificación *deportistas*.

1.- El formato y contenido de las licencias serán aprobados por la Asamblea General de la federación y en dichas licencias Ø deberán emplearse necesariamente las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la última que se verá una hábil redacción evita hablar, por segunda vez, de *los* y *las aseguradas*, por ejemplo cuando habla de la obligatoriedad del seguro.

3.- En el documento de la licencia se consignarán los siguientes conceptos:

a) Cuota de los seguros *obligatorios*.

d) Cuota para participar Ø, en su caso, en competiciones oficiales de ámbito territorial superior.

3.1.6. CONCLUSIONES

1. Los estatutos analizados muestran un estado desigual en la corrección de los bieses androcéntricos que invisibilizan o excluyen a las mujeres.
2. Hay muchos fragmentos que no tienen ningún problema de redacción.
3. Cuando así se ha hecho, las fórmulas para visibilizar a todo el mundo en el documento tratado en este apartado pasan por:
 - a. El uso de palabras genéricas, entre ellas la palabra *persona*.
 - b. Formas dobles.
 - c. Desdoblar sólo el artículo en palabras que tienen forma femenina y masculina. En estos casos, el orden es siempre el mismo: artículo femenino + artículo masculino + sustantivo masculino.
 - d. En ocasiones el texto oscila, puesto que palabras algo ambiguas como *miembro* se presentan como omnicomprensivas o sólo masculinas (también vacila con palabras claramente masculinas como *presidente*).
4. El documento presenta distintos problemas de concordancia.
5. El documento muestra que la proximidad influye a la hora de hacer concordar dos sustantivos de distinto género con el adjetivo correspondiente en contextos donde no se habla de personas.
6. Es interesante constatar que, en ocasiones, el texto presenta primero el masculino y, en otras, el femenino. Práctica no muy habitual. Llama la atención que, al margen de otros momentos, presente siempre este orden cuando desdobla el artículo (*las y los directivos...*), quizás para hacer concordar el último artículo con el sustantivo en masculino.
7. No se ha usado en ningún caso ni barras ni arrobas.

3.2. APARTADO B

Para completar el apartado anterior, en éste también se verán unos estatutos; de hecho, un par de ellos. En efecto, se cotejarán, tal como se han hallado, dos estatutos muy similares entre sí. El primero es un Modelo de estatutos para clubes, cuyo órgano de administración es unipersonal y el segundo, un Modelo de estatutos para clubes, cuyo órgano de administración es una Junta Directiva.

Aunque desde el punto de vista de lo que dicen son prácticamente calcados, el de la columna de la izquierda (Modelo para administración unipersonal) está redactado en masculino y el de la derecha (Modelo para junta directiva), teniendo en cuenta a los dos sexos. Podrá comprobarse, pues, dos aspectos: *a*) que es posible encontrar documentos perfectamente correctos en el sentido que nos ocupa en esta guía, y *b*) que no hay especiales dificultades en presentar textos libres de androcentrismo, es decir, que tengan en cuenta a las mujeres. Como siempre, se marcan en cursiva las palabras concernidas.

MODELO PARA ADMINISTRACIÓN UNIPERSONAL	MODELO PARA JUNTA DIRECTIVA
<p>Capítulo II de <i>los socios</i></p> <p>Artículo 6.- <i>Todos los asociados</i> del Club son iguales en derechos y deberes, no pudiendo existir entre <i>los mismos</i> disposición alguna que implique o provoque discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Artículo 7.- El número de <i>asociados</i> será ilimitado. <i>El presidente</i> podrá suspender, sin embargo, la admisión de <i>nuevos socios</i> cuando así lo exijan razones de capacidad física, aforo de las instalaciones, capacidad organizativa para el desarrollo de sus actividades u otras razones aprobadas en Asamblea de <i>Asociados</i>.</p> <p>Artículo 8.- Podrán ser <i>miembros</i> del Club <i>las personas</i> que reúnan las siguientes condiciones: [...]</p> <p>c) Estar <i>interesado</i> en los fines del Club</p> <p>d) Estar avalado por <i>dos socios</i></p>	<p>Capítulo II de <i>las personas socias</i></p> <p>Artículo 6.- <i>Todas las personas socias</i> del Club son iguales en derechos y deberes, no pudiendo existir entre <i>las mismas</i> disposición alguna que implique o provoque discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Artículo 7.- El número de <i>personas socias</i> será ilimitado. <i>La Junta Directiva</i> podrá suspender, sin embargo, <i>las nuevas admisiones</i> cuando así lo exijan razones de capacidad física, aforo de las instalaciones, capacidad organizativa para el desarrollo de sus actividades u otras razones aprobadas en Asamblea del <i>Club</i>.</p> <p>Artículo 8.- Podrán ser <i>miembros</i> del club <i>las personas</i> que reúnan las siguientes condiciones: [...]</p> <p>c) <i>Tener interés</i> en los fines del Club</p> <p>d) Contar con el aval de <i>otras dos personas socias</i></p>

En el cuadro anterior, vemos que para evitar muchos de los masculinos, se ha optado por la palabra *personas*. Asimismo, pequeños cambios en la redacción, han evitado el uso del discriminador masculino, por ejemplo, la despersonalización (*nuevas admisiones* en lugar de *nuevos socios* o *tener interés* en vez de *interesado*).

Al margen de los cambios que aquí nos ocupan, en la columna de la izquierda se observa una concordancia errónea por sí misma. Así, en el Artículo 8 se hace concordar *personas* (femenino plural) con *interesado* (masculino singular); es una muestra más de la preponderación del masculino. Lo correcto, gramatical y lógico hubiera sido hacer concordar *personas* con *interesadas*. Sería en ella misma una manera de resolver la frase distinta a lo que se ha propuesto en la columna de la derecha.

En el cuadro siguiente, se puede ver que esta vez las soluciones han pasado por usar dobles formas, bien del sustantivo que se refiere al cargo, bien de los artículos que lo acompañan. De todos modos, el orden de aparición de femenino y masculino, prima siempre al sexo masculino.

En negrita se ha marcado un única forma en masculino, se trata de la palabra *elector* que aparece en el Artículo 10 de la columna de la derecha. Evidentemente, también se tendría que haber desdoblado: *Ser electora o elector y elegible*.

MODELO PARA ADMINISTRACIÓN UNIPERSONAL	MODELO PARA JUNTA DIRECTIVA
<p>Artículo 9.- El ingreso en el Club será solicitado mediante escrito dirigido a su <i>presidente</i>, que acordará acerca de la concurrencia de las condiciones señaladas en el artículo anterior, accediendo o denegando la admisión. Contra esta decisión no se admitirá recurso alguno.</p> <p>Artículo 10.- <i>Los miembros</i> del Club gozarán de los siguientes derechos: [...]</p> <p>e) Ser <i>elector</i> y elegible para los órganos de representación y gobierno, siempre que sea mayor de edad y tenga plena capacidad de obrar. <i>Los miembros</i> del Club menores de edad contarán, en todo caso, con derecho a ser oídos en las sesiones que celebre la Asamblea General.</p>	<p>Artículo 9.- El ingreso en el club será solicitado mediante escrito dirigido a su <i>presidente o presidenta</i>, quien dará cuenta a la Junta Directiva, que acordará acerca de la concurrencia de las condiciones señaladas en el artículo anterior, accediendo o denegando la admisión. Contra esta decisión no se admitirá recurso alguno.</p> <p>Artículo 10.- <i>Los y las miembros</i> del club gozarán de los siguientes derechos: [...]</p> <p>e) Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno, siempre que sea mayor de edad y tenga plena capacidad de obrar. <i>Los y las miembros</i> del Club menores de edad contarán, en todo caso, con derecho a que se les oiga en las sesiones que celebre la Asamblea General.</p>

Otro tanto ha ocurrido en el Artículo 24, idéntico en los dos estatutos. El determinante masculino *los*, marcado en el texto con negrita, es el culpable de que *miembros* pase a ser masculino. En cambio, un poco más abajo, al ir precedido el genérico *asistentes* de otra forma genérica como es el *número*, la fórmula es perfectamente inclusora. En el primer caso, por tanto, se imponía una modificación: *las y los miembros*, por ejemplo.

Artículo 24.- La Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria al menos el 50% de sus *miembros*. En segunda convocatoria bastará con la concurrencia del 10% de **los miembros**, y la tercera y última será válida cualquiera que sea *el número de asistentes*. En cualquier caso deberá mediar un mínimo de 24 horas entre la segunda y la tercera convocatoria. Queda prohibida la delegación del voto en el seno de la Asamblea General.

Para los casos que presenta el artículo del siguiente cuadro se ha optado por desdoblar el determinante para el primero, seguramente porque el sustantivo es genérico. En el orden, también ha prevalecido el masculino.

En el segundo caso se ha optado por el término *persona*, con lo cual se evita cualquier problema de concordancia.

MODELO PARA ADMINISTRACIÓN UNIPERSONAL	MODELO PARA JUNTA DIRECTIVA
<p>Artículo 13.- <i>Los miembros</i> del Club podrán recibir sanciones por incumplimiento de sus obligaciones. Estas sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos de forma temporal, hasta la separación definitiva de la asociación. No obstante, no podrá ser separado de la misma <i>ningún socio</i> sin antes haberse instruido expediente sancionador, en el que deberá ser <i>oído</i>.</p>	<p>Artículo 13.- <i>Las y los miembros</i> de la asociación podrán recibir sanciones por incumplimiento de sus obligaciones. Estas sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos de forma temporal, hasta la separación definitiva de la asociación. No obstante, no podrá ser separada de la misma <i>ninguna persona socia</i> sin antes haberse instruido expediente sancionador, en el que deberá ser <i>oída</i>.</p>

En el artículo que hay a continuación, se ha vuelto recurrir a las fórmulas genéricas, incluida la palabra *personas*.

MODELO PARA ADMINISTRACIÓN UNIPERSONAL	MODELO PARA JUNTA DIRECTIVA
<p>Artículo 22.- Corresponderá al <i>Presidente</i> del Club la convocatoria de la Asamblea General ordinaria.</p> <p>En caso de que ello no fuera posible o de que <i>el Presidente</i> no cumpla con su obligación de efectuada, cualquier colectivo de <i>asociados</i> que representen al menos un 5% del total de <i>los mismos</i> podrá realizar la convocatoria.</p> <p>Corresponderá al <i>Presidente</i> del Club o a cualquier colectivo de <i>asociados</i> que represente al menos un 20% de <i>los socios</i> la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria.</p>	<p>Artículo 22.- Corresponderá a la <i>Presidencia</i> del Club la convocatoria de la Asamblea General ordinaria.</p> <p>En caso de que ello no fuera posible o de que la <i>Presidencia</i> no cumpla con su obligación de efectuada, la Junta Directiva o cualquier colectivo de <i>personas socias</i> que representen al menos un 5% del total de <i>las mismas</i> podrá realizar la convocatoria.</p> <p>Corresponderá a la <i>Presidencia</i> del Club o a cualquier colectivo de <i>personas asociadas</i> que represente al menos un 20% del total la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria.</p>

El masculino del siguiente caso radica en el artículo determinado, un hábil cambio en el redactado hace que su desaparición sea fácil.

MODELO PARA ADMINISTRACIÓN UNIPERSONAL	MODELO PARA JUNTA DIRECTIVA
<p>Artículo 39.- [...] No obstante, y además de por las causas que determinen las leyes, el Club se podrá extinguir por acuerdo adoptado por mayoría de 2/3 de <i>los asistentes</i> a la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. [...]</p>	<p>Artículo 48.- [...] No obstante, y además de por las causas que determinen las leyes, el Club se podrá extinguir por acuerdo adoptado por mayoría de 2/3 de <i>quienes asistan</i> a la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. [...]</p>

Curiosamente, los dos estatutos recurrían a las barras para firmar el documento: *Presidente/a*.

3.2.1. CONCLUSIONES

1. La primera conclusión es obvia: no sólo es posible sino bastante fácil redactar teniendo en cuenta la existencia de ambos sexos. Esto confirma lo que se decía en la Introducción respecto a encontrar redacciones que no muestran ningún problema. De todos modos, aún siendo evidente la voluntad de erradicarlos, se ha hallado algún masculino falsamente genérico que muestra que hay que extremar la atención.

2. Las fórmulas habituales para incluir a las mujeres son los genéricos, las formas dobles y algunos sutiles cambios en la redacción. Ocasionalmente, y no justamente en un fragmento para leer, presenta como solución las barras. Éste es un recurso poco usado en los documentos del ámbito del deporte que se analizan en esta guía.

3. Presenta sistemáticamente antes el masculino que el femenino, este es un aspecto, pues, que habría que pulir, ya que no es más que otra reproducción en el uso de la lengua de una determinada jerarquización, de la aceptación de un determinado orden de importancia. Se ha dado el primer paso: visibilizar a las mujeres, pero todavía se las ve, literalmente, detrás de los hombres.

4. Sólo se ha utilizado una vez una barra y en ningún caso la arroba.

3.3. APARTADO C

Se han analizado documentos provenientes de la administración vasca, por ejemplo, el siguiente, en cuya redacción, al igual que en la de uno de los que se han cotejado en el apartado anterior (Modelo de estatutos para clubes con Junta Directiva), se visibiliza y pone de manifiesto la existencia del sexo femenino.

De todos modos se ha observado algún problema en algunas de las formas utilizadas, especialmente en la elección de una de las soluciones.

A continuación, pues, hay un pequeño resumen de los casos hallados en la presentación del *Plan Vasco del Deporte 2003-2007*, que incluye, claro está, el análisis de esta falsa solución.

En primer lugar veremos los dos problemas que presenta. Hay un fragmento en que usa un masculino que, como se verá más abajo, la mayor parte de veces ha evitado cuidadosamente.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
[Para que] la oferta deportiva se adapte a las diferentes maneras de entender la actividad deportiva respetando valores fundamentales de calidad de servicio <i>al ciudadano</i> .	[Para que] la oferta deportiva se adapte a las diferentes maneras de entender la actividad deportiva respetando valores fundamentales de calidad de servicio <i>a la ciudadanía / servicio ciudadano</i> .

El otro caso es un término que en principio es de género común (*participante*), pero que al ir seguido de un adjetivo masculino, se convierte irremediabilmente en masculino.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Propiciar que el desarrollo del ciclo vital deportivo como participante <i>activo</i> pueda producirse en la lengua de elección y cuidar de que la lengua empleada en las retransmisiones de los grandes acontecimientos deportivos se produzcan en euskara.	Propiciar que el desarrollo del ciclo vital deportivo como participante <i>en activo</i> pueda producirse en la lengua de elección y cuidar de que la lengua empleada en las retransmisiones de los grandes acontecimientos deportivos se produzcan en euskara.

Este último caso enlaza con la falsa solución que se mencionaba más arriba. En efecto, se trata del uso del término *agente* —palabra genérica que cuando se refiere a personas funciona del mismo modo que *participante*. Por un lado, habrá que ver si esta palabra, en principio de género común, es decir, apta en este momento para mujer y hombre, no acaba por desdoblarse (hay indicios de ello). Por otro, y más importante, es que hay casos en que se encuentra sin acompañamiento y entonces no presenta ningún problema, pero a veces —de hecho, en la mayor parte de los casos—, los determinantes que la acompañan la marcan desde el punto de vista del género gramatical y de las personas a quien se refiere. La cuestión es preocupante porque el uso de la palabra *agente* que vemos que, como mínimo, es problemática, cada vez está más extendido en documentos ya sean del ámbito deportivo o de otros campos.

En las dos apariciones siguientes, al ir sola, de momento, sería correcto.

La continua evolución de la demanda en materia deportiva (elevando sus exigencias de calidad y diversificando las modalidades y niveles de práctica deportiva) requiere de un trabajo permanente en facilitar que nuestras infraestructuras; <i>agentes</i> y, en definitiva la oferta deportiva [...].

Deporte de Alto Rendimiento. Definir un Modelo de Deporte de Alto Rendimiento que permita disponer de un número determinado de *agentes* que permita obtener un reconocimiento estatal e internacional distinguiendo, para ello, entre las variedades deportivas capacitadas a tal fin.

En el resto de apariciones (y otras similares que mostraba el documento), se trata de formas inequívocamente masculinas, puesto que concuerdan con determinantes masculinos. Como no está claro que se refieran a instituciones y no a personas, si se quiere que contemplen la presencia femenina, se tienen que modificar.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Respuestas autónomas no suficientemente coordinadas entre <i>los</i> agentes.	Respuestas autónomas no suficientemente coordinadas entre <i>quienes participan</i> .
En este sentido, el Plan Vasco del Deporte quiere convertirse en el marco de actuación básico para conseguir la involucración y coordinación de <i>los agentes</i> clave del deporte [...].	En este sentido, el Plan Vasco del Deporte quiere convertirse en el marco de actuación básico para conseguir la involucración y coordinación de <i>las y los agentes</i> clave del deporte [...].
La metodología del Primer Plan Vasco del Deporte ha estado basada en el consenso de <i>todos los</i> agentes involucrados en el Sistema Vasco del Deporte.	La metodología del Primer Plan Vasco del Deporte ha estado basada en el consenso de <i>todas las personas</i> involucradas en el Sistema Vasco del Deporte.
Euskadi goza de una realidad deportiva avanzada en referencia a nuestro entorno (elevadas tasas de actividad, notables resultados deportivos, <i>numerosos</i> agentes deportivos, etc.) aunque existen oportunidades de mejora (elevar las tasas de actividad entre colectivos tradicionalmente menos favorecidos, coordinación y colaboración entre agentes deportivos...).	Euskadi goza de una realidad deportiva avanzada en referencia a nuestro entorno (elevadas tasas de actividad, notables resultados deportivos, <i>numerosas y numerosos</i> agentes deportivos, etc.) aunque existen oportunidades de mejora (elevar las tasas de actividad entre colectivos tradicionalmente menos favorecidos, coordinación y colaboración entre agentes <i>que se dedican al deporte</i> ...).

Al margen de estos problemas, a lo largo del documento aparecen fórmulas perfectamente inclusoras de diverso orden. Por un lado, encontramos las que usan formas genéricas.

Desarrollar un Modelo Deportivo propio para Euskadi que enriquezca la vida de *la ciudadanía vasca* permitiéndole recorrer «su opción» de trayecto deportivo.

Deporte de Rendimiento. Definir un Modelo de Deporte de Rendimiento que permita propiciar la existencia y la sostenibilidad de una importante variedad de competiciones deportivas que permita satisfacer las necesidades de superación y competición, así como acceder al Alto Rendimiento deportivo *al mayor número* de deportistas.

Por otro lado, redacciones a base de desdoblamientos. En los tres casos que hay a continuación se puede observar que el femenino va precedido siempre del masculino, sin que ninguna ley lingüística obligue a ello (en los demás casos de este tipo incluidos en el documento se mantenía este orden). En la segunda fila, es interesante ver que el último sustantivo de la fórmula desdoblada va seguido de un adjetivo en femenino para que puedan concordar, al igual que todo lo que antecede al masculino *ciudadanos* va en este mismo género. Una solución muy acertada. En la tercera, al ser una palabra genérica (*practicante*), tanto concordaría con el sustantivo masculino *niño*, como con el femenino *niña*.

Por último, el deporte es un instrumento fundamental en el desarrollo de nuestra imagen como sociedad así como en la potenciación de nuestra cultura, tanto en su vertiente exterior como para *nuestros propios ciudadanos y ciudadanas*.

Promoción del deporte autóctono, bien como un importante elemento de proyección exterior, o bien como un medio cuyo objetivo sea transmitir y consolidar la identidad cultural vasca *entre los propios ciudadanos y ciudadanas vascas*.

Deporte Escolar. Definir un Modelo de Deporte Escolar que permita completar el desarrollo educativo *del niño y niña* practicante, a la vez que satisfacer las necesidades individuales de cada deportista.

También hay redacciones en que se combinan ambas fórmulas. Llama la atención que en la redacción que desdobra los artículos, el orden de masculino y femenino es el contrario del orden del cuadro anterior, se ha colocado delante el artículo femenino. Curiosamente, en el mismo caso que se ha visto en el Apartado A.

Existen oportunidades de mejora a través del fomento de la coordinación y cooperación interterritorial (p.ej: traslado de políticas y experiencias exitosas en promoción del deporte al conjunto de *la ciudadanía*) e interinstitucional (p.ej: colaboración con *las y los responsables* de la asignatura de Educación Física o con el Área de Salud de las diferentes instituciones).

Finalmente, aunque cuestan más de detectar, también hay casos en que se ha omitido las posibles referencias a personas (por ejemplo, *de la ciudadanía / de las personas...*).

Cambios sustanciales en los hábitos deportivos \emptyset

3.3.1. CONCLUSIONES

1. El documento muestra un estado desigual en la corrección de los bieses androcéntricos que invisibilizan o excluyen a las mujeres. Las formas genéricas y, sobre todo, los desdoblamientos muestran que la intención era corregirlos, hay, por tanto, muchos fragmentos que no tienen ningún problema de redacción.

2. Cuando así se ha hecho, las fórmulas para visibilizar a todo el mundo en el documento tratado en este apartado pasan por:

- a. El uso de palabras genéricas, entre ellas la palabra *persona*.
- b. Formas dobles.
- c. Hay un problema recurrente: la conversión de la palabra genérica *agentes* (cuando se refiera a personas) en masculina a causa de los determinantes masculinos que la acompañan.

3. El texto presenta primero el masculino que el femenino. Llama la atención que presente este orden invertido cuando desdobra el artículo (*las y los responsables...*), quizás para hacer concordar el último artículo con el sustantivo en masculino.

4. No se ha usado en ningún caso ni barras ni arrobas.

3.4. APARTADO D

En este volumen se han dejado de lado documentos administrativos del ámbito académico-escolar (aquello que en general se denomina *papeleo*), puesto que ya se han visto algunos modelos en las dos guías precedentes.

Este apartado se dedica a analizar, de todos modos, un aspecto relacionado con la docencia a partir básicamente del documento *La formación del monitorado en deporte escolar*, presentado por una Asociación de Federaciones deportivas.

El texto presenta problemas tanto de visibilización de las mujeres como de coherencia. Para ver mejor las incoherencias y lo cerca que a veces están unas de otras se tratará una por una las páginas más relevantes.

Así, en la primera página, encontramos un masculino y cuatro genéricos. En esta ocasión, se impone sustituir el masculino, más que con una expresión genérica, con un desdoblamiento: *La monitora o el monitor / El o la monitora...*

- *El monitor* de deporte escolar puede ser una de *las personas* más importantes de nuestra vida
- Oferta actual de formación *del personal técnico* del deporte
- Kiroleskola
- Normativa de la formación *del personal técnico* del deporte escolar
- Proyecto de formación del *monitorado* en deporte escolar

En la siguiente, hay gran profusión de masculinos y un solo genérico. A la hora de buscar soluciones se han diversificado al máximo, buscando su óptima adecuación. En el primer caso de la primera fila se ha optado por despersonalizar; en el otro caso, por desdoblar. En la segunda fila, se han invertido las soluciones: primero se opta por un desdoblamiento y en segundo lugar por despersonalizar.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Formación para <i>técnicos</i> (enseñanzas de régimen especial) — <i>Técnico deportivo</i> de grado medio	Formación <i>técnica</i> (enseñanzas de régimen especial) — <i>Técnica o técnico deportivo</i> de grado medio

— <i>Técnico deportivo</i> de grado superior	— <i>Técnica o técnico deportivo</i> de grado superior
Formaciones para <i>árbitros-jueces</i>	Formaciones para <i>árbitras o árbitros y jueces o juezas</i>
Formaciones para <i>directivos-gestores</i>	Formaciones para <i>dirección-gestión</i>
¿Y el <i>monitorado</i> de deporte escolar?	¿Y el <i>monitorado</i> de deporte escolar?

En otra de las páginas, se han hallado dos visibilizaciones diferentes. La primera a base de barras; la segunda, un palabra genérica.

¿Cómo era la formación de <i>los/as entrenadores/as</i> ?
Requisitos del <i>profesorado</i>

En otra, en cambio, un masculino y un genérico.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Cursos de <i>entrenadores</i> <i>Alumnado</i> por territorio	Cursos de <i>entrenadoras o entrenadores</i> <i>Alumnado</i> por territorio

En otra de las páginas, en cambio, un recurso que aún no se había utilizado: el desdoblamiento del artículo. En el documento, en primer lugar, se ha colocado el masculino.

Acompañar a <i>los y las escolares</i> a las actividades del deporte escolar
--

En la última de las páginas que se verá, hay una serie de complejos casos. En el primero puede hablarse de una redacción despersonalizada, la cual no ofrece, por tanto, ningún problema.

Esta formación será válida para \emptyset actuar en deporte escolar en la CAPV, en todas las categorías y actividades de los itinerarios de participación deportiva.
--

En el segundo caso el problema se encarna en un masculino.

Hay de todos modos, dos expresiones genéricas que merecen un comentario; en efecto, una es el masculino *talentos*, la otra, el femenino *promesas*. Aquí se vuelve a mostrar la irrelevancia del género gramatical para determinar que una palabra sea realmente inclusora o no (nadie duda de que el femenino *persona* o el masculino *ser humano* incluyen a mujeres y hombres por igual).

También es interesante constatar que ambas concuerdan —seguramente por una cuestión de proximidad, como en un caso paralelo que se ha analizado en el Apartado A— con el adjetivo femenino *deportivas*, sin que chirrié el texto ni cause un efecto raro. Esto muestra que no es tan claro ni mecánico que la concordancia siempre y obligatoriamente tenga que ser en masculino, cosa que se tiende a dar por cierta cuando se trata de concordar un adjetivo o participio con dos sustantivos de diferente género.

En el momento de buscar solución al problema hallado se hubiese podido desdoblar el sustantivo, pero se ha optado por aligerar la redacción a partir de la omisión del sustantivo masculino ya que se sobrentiende perfectamente.

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Para los itinerarios de iniciación al rendimiento e identificación de talentos y promesas deportivas se precisará el título de <i>entrenador</i> de nivel I en esa modalidad.	Para los itinerarios de iniciación al rendimiento e identificación de talentos y promesas deportivas se precisará el título Ø de nivel I en esa modalidad.

El último caso es un masculino precedido de un genérico femenino (*personas*).

REDACCIÓN HALLADA
<i>Aquellas personas</i> que dispongan del diploma de <i>monitor</i> en deporte escolar y quieran obtener el diploma de <i>entrenador</i> de nivel I [...]

Para esta última redacción se proponen diferentes y variadas soluciones.

ALTERNATIVA/S
<i>Aquellas personas</i> que dispongan del diploma de <i>monitor</i> o <i>monitora</i> en deporte escolar [...] / <i>Quienes</i> dispongan del diploma de <i>monitoraje</i> en deporte escolar [...] / <i>Quienes</i> dispongan del diploma en <i>monitorado</i> en deporte escolar [...]

Antes de pasar a las conclusiones de este apartado, van a verse algunos problemas similares que presenta un documento relacionado en parte con éste. Se ha hallado en internet: (http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-5375/es/contenidos/evento/oferta/es_oferta/cursos.html).

Aunque el título, como el del documento anterior, es incluso: *Oferta Formativa de la Escuela Vasca del Deporte - ¿Qué son los cursos de entrenadores y entrenadoras?*, en seguida aparecen dos rotundos masculinos (el primero de los cuales puede encontrarse dos veces más si se consulta el texto entero).

REDACCIÓN HALLADA	ALTERNATIVA/S
Tradicionalmente la formación de <i>técnicos deportivos</i> ha dependido de las federaciones. [...] Además, todas estas enseñanzas estaban reguladas por las normativas generadas por las propias federaciones o escuelas de <i>entrenadores</i> [...].	Tradicionalmente la formación de <i>técnicas y técnicos deportivos</i> ha dependido de las federaciones. [...] Además, todas estas enseñanzas estaban reguladas por las normativas generadas por las propias federaciones o escuelas de <i>entrenadores y entrenadoras</i> [...].

Curiosamente, este último masculino en otro párrafo comparte protagonismo al lado de la forma equivalente para el femenino. Más abajo se usa también una forma genérica.

Los cursos de *entrenadores y entrenadoras* ofertados por la Escuela Vasca del Deporte corresponden a las modalidades que se encuentran en el citado periodo transitorio. *Las personas* interesadas en cursos correspondientes a montaña y escalada, deportes de invierno, fútbol y fútbol sala, atletismo y balonmano, deben dirigirse a las correspondientes federaciones vascas.

Como se ve, presenta problemas similares al anterior, así como su forma errática y aparentemente sin criterio fijo de proceder.

3.4.1. CONCLUSIONES

1. El primer documento analizado muestra numerosos masculinos no incluyentes. Presenta de todos modos, unas barras (*los/as entrenadores/as*), una forma doble (*los y las escolares*) y algunos términos genéricos.

2. Las fórmulas para visibilizar a todo el mundo en el primer documento han sido, sobre todo, los genéricos. En el segundo, las formas dobles.

3. Cuando se ha usado la doble forma o la barra, siempre se ha puesto primero la forma masculina.

4. El primer documento vuelve a mostrar que la proximidad influye en el momento de hacer concordar dos sustantivos de distinto género con el adjetivo correspondiente. En esta ocasión en un contexto que habla de personas.

5. Sólo se ha utilizado una vez una barra y en ningún caso la arroba.

3.5. APARTADO E

En el apartado anterior se analizaban dos documentos relacionados en cierta medida con la docencia que se caracterizaban por no visibilizar a las mujeres o hacerlo de forma errática. En éste, se verá otro texto ligado a ellos (especialmente con el segundo de los dos que se han visto, ya que trata también del entrenamiento y de la gente que a él se dedica). Se verá, en primer lugar, porque presenta casos interesantes y bien resueltos, y en segundo lugar, porque su contenido también está íntimamente ligado al deporte. Se trata de una *Normativa de estudios. Cursos de entrenadores y entrenadoras*.

Curiosamente, es de la misma administración pública que los dos del apartado anterior, concretamente del Departamento de Cultura, es decir, se trata de otro documento oficial, pero que no sigue las pautas de los dos anteriores. Esto quiere decir que en una misma administración, entidad, organismo, etc., se pueden encontrar documentos que tratan de manera dispar la cuestión que ocupa a esta guía.

Estamos, pues, de lleno en la tendencia segunda que se anunciaba al principio de todos estos apartados y de la que ya se ha tenido una buena muestra en un documento del Apartado B.

Ya en su título se ha podido comprobar que el texto tiene en cuenta a las mujeres. De hecho, la misma expresión desdoblada —uno de los recursos que utiliza para visibilizar a la humanidad— se halla a continuación en la Introducción. Veamos este caso y algunos más.

La actividad docente de las formaciones de *entrenadores y entrenadoras* de la Escuela Vasca del Deporte se desarrolla al amparo de la Orden ECD/3310/2002 [...].

Aquellos alumnos o alumnas pertenecientes a entidades convenidas obtendrán un descuento de 10 euros por cada crédito en el curso en el que se matriculen.

El importe de la matrícula abonado por *el alumno o alumna* sólo se devolverá en aquellos casos determinados por el artículo 10 de la Ley 13/1998 de 29 de mayo [...].

En las dos filas del cuadro anterior se observa que sólo se ha puesto artículo al primer sustantivo y que éste y el artículo lógicamente concuerdan.

En un párrafo que contiene otro caso de doble forma, previamente se encuentra el participio masculino *matriculado* (señalado en el cuadro en negrita). Se da la circunstancia de que el referente quedaba ya muy lejos, en un apartado anterior del documento, y se trataba, además, de la siguiente expresión: *El importe de la matrícula abonado por el alumno o alumna* [...], es decir, acabada con un sustantivo femenino. Como cada vez que pasa esto en el texto (como se verá a continuación), se ha hecho concordar el participio con el sustantivo femenino (porque es el que queda más cerca), no puede tratarse más que de un despiste: se debió perder de vista el referente.

La modalidad de enseñanza es en régimen presencial, por lo que es obligatorio asistir a las clases de las áreas en las que se halla **matriculado** y así se lo requerirán *los profesores o profesoras* de las áreas.

En efecto, cuando el femenino es la última palabra que aparece en una forma doble, el participio también lo hace en femenino. En la segunda fila, aparece, además otro caso de desdoblamiento, en esta ocasión del artículo.

Un alumno o alumna se considera *matriculada* cuando una vez realizado el pago dentro del plazo, entrega toda la documentación necesaria.

En la realización de cualquier examen *el alumno o alumna* podrá ser *requerida* a identificarse. Las condiciones en que debe hacerse el examen (material permitido para su realización, acceso y abandono del aula de examen, modo de formular las dudas...) las especificarán en cada caso *las y los profesores* de las áreas correspondientes.

Si esta redacción a base de formas dobles se considerara pesada, siempre se podría optar por alguna otra fórmula. Por ejemplo, la siguiente podría sustituir a la de la primera fila.

La matrícula es definitiva una vez se ha realizado el pago dentro del plazo y se ha entregado toda la documentación necesaria.

A veces, como se acaba de ver, sólo se desdobra el artículo, y entonces la concordancia funciona igual, pero ahora con el único sustantivo que hay.

Cuando un o una alumna solicite la anulación de la matrícula o si ésta se anula de oficio, el o la alumna deja de figurar a todos los efectos como matriculada en la EVO [...].

Este caso, claro está, admite también otras soluciones.

Si se anulara la matrícula (tanto a solicitud de la parte interesada, como de oficio), el alumnado dejaría de figurar a todos los efectos como matriculado en la EVO [...].

También hay casos en plural.

Los y las alumnas tienen derecho a ser evaluadas con garantías de equidad y justicia de acuerdo con el nivel de las enseñanzas impartidas [...].

Evidentemente, en los raros casos en que en el desdoblamiento del artículo primero aparece el femenino y, por tanto, el sustantivo está en masculino (puesto que va detrás del artículo masculino), se mantiene la concordancia, pero ahora, en este género. Se notará también que en el segundo párrafo de la primera fila, se ha obviado cualquier referencia personal.

Una o un alumno se considera inscrito cuando reserva una plaza en un curso. Una vez hecha la inscripción Ø dispondrá de un plazo de 5 días para liquidar el pago y ejecutar la matrícula.

Si lo viera conveniente, la o el alumno tiene derecho a la revisión del examen y de la puntuación con la que ha sido calificado.

El recurso del desdoblamiento del artículo se encuentra a veces sin que luego haya nada con lo que tenga que concordar. En el cuadro, se puede comprobar que no siempre el orden es el mismo. En la tercera fila, también puede verse que alterna el desdoblamiento: una vez del sustantivo y en la otra sólo del artículo.

<p><i>La o el alumno</i> satisfará los precios de matrícula en función del número de créditos en que se halle matriculado, abonándolas en un pago único.</p>
<p>La obtención de créditos por <i>el o la alumna</i> se efectuará de acuerdo con los sistemas de valoración de conocimientos y evaluación que la Escuela Vasca del Deporte establezca.</p>
<p><i>La o el profesor</i> del área establecerá el lugar, fecha y hora de revisión del examen. Una vez realizada la revisión en presencia <i>del alumno o alumna</i>, <i>la o el profesor</i> decidirá sobre la modificación de la nota.</p>

En ocasiones, alterna desdoblamientos con formas genéricas.

<p><i>El o la alumna</i> que formalice la matrícula podrá solicitar su anulación, previa presentación de la solicitud pertinente formulada mediante instancia dirigida a la <i>Secretaría</i> de la Escuela, siempre que esta se presente antes del último día de inscripción en el curso.</p>
<p>El calendario con la distribución horaria por áreas se entregará a <i>los y las alumnas</i> el primer día de clase.</p> <p>[Esas] horas en ningún caso se perderían, sino que se recuperarían en nuevas fechas a determinar por la <i>jefatura</i> de estudios.</p>
<p>— Cualquiera que sea el tipo de convalidación que <i>el alumno o alumna</i> desee solicitar, deberá presentarla antes del comienzo del curso.</p> <p>— La escuela comunicará a <i>la persona interesada</i> la decisión en un plazo de 10 días a contabilizar desde la solicitud por medio de una Resolución del Director de Deportes.</p>

En la última línea habla del *director* en masculino. Teniendo en cuenta lo cuidado del texto es más que probable que sea pertinente, que, en efecto, sea un hombre quien ejerza el cargo.

Como se acaba de ver en el cuadro anterior, en numerosas ocasiones mezcla distintos recursos. En el cuadro siguiente se ve la expresión *quienes*, un desdoblamiento de sustantivo: *alumnas y alumnas* y distintos genéricos: *personas, víctima y deportistas*.

- *Quienes* pertenezcan a una federación convenidas: Licencia
- *Alumnos y alumnas* del IVEF, carné de estudiante
- *Personas* con minusvalías, certificado de minusvalía
- Si lo fuera, documento acreditativo de ser *víctima* del terrorismo
- *Deportistas* con acceso diferencial, certificado federativo que lo acredite

Todas estas formas se hallan diseminadas más veces a lo largo del documento. En la tercera fila del cuadro siguiente, los sustantivos genéricos van acompañados de sendos adjetivos que también lo son, con lo cual así se mantienen.

La EVD reservará un número de plazas a *quienes* acrediten pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

— *Personas* con minusvalías (6% sobre el número total de plazas ofertadas).

— *La persona interesada* deberá solicitar el certificado.

— *Deportista* con acceso diferencial (6% sobre el número total de plazas ofertadas).

— *Deportista integrante* de la selección española en cualquiera de las categorías.

— La condición de *deportistas participantes* en alguna de las últimas cinco competiciones nacionales de la modalidad o especialidad deportiva, promovidas por la Federación deportiva española correspondiente.

Se encuentran otras formas genéricas a lo largo del texto. Una, la primera, ya se había visto, la otra (en la segunda fila), *alumnado*, paralela a *alumnas y alumnos*, no podía fallar en el contexto de un curso.

La *Secretaría* elaborará el certificado en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las notas.

El alumnado matriculado está amparado por un seguro que cubre la responsabilidad civil, asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidente.

Así como había la sombra de una duda respecto a un posible y único masculino impropio, tanto a tenor de la visibilización de ambos sexos, como de la manera que se establecen las concordancias en el texto, ha aparecido un femenino curiosísimo, puesto que, en principio, se refiere a mujeres y a hombres. Se trata, sin duda, de un despiste que se tendría que cambiar con una de las formas dobles que se veían al principio de este apartado.

Según lo establecido por la orden de 24 de febrero de 2004, de la Consejera de Cultura, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de actividades formativas en materia deportiva, el precio de cada crédito (10 horas) correspondiente a los cursos de *entrenadoras* es de 30 euros.

3.5.1. CONCLUSIONES

1. El documento no tiene grandes problemas de invisibilización o exclusión de las mujeres. Tan sólo dos descuidos.
2. Las fórmulas para visibilizar a todo el mundo en el documento tratado en este apartado pasan por:
 - a. El uso de palabras genéricas, entre ellas el término *persona*.
 - b. Formas dobles (ya sea en los artículos, ya en los sustantivos).
3. Aunque hay una cierta tendencia a poner primero el masculino, el texto alterna el orden de presentación de femenino y de masculino. Si luego hay un participio o adjetivo, siempre concuerda con el género de la palabra que tiene más próxima.
4. No se ha usado en ningún caso ni barras ni arrobas.

3.6. APARTADO F

Es posible hallar más documentos que estén perfectamente redactados en el sentido de visibilizar y poner de manifiesto la existencia del sexo femenino. Un ejemplo de ello puede ser el modelo para el acta de constitución de un club deportivo.

Para empezar, el acta usa repetidamente un mismo desdoblamiento.

Don/Dña, mayor de edad, DNI, con domicilio en la calle, n° piso, de

Evidentemente, este desdoblamiento se hubiese podido evitar eliminando simplemente la expresión *Don/Dña*. Nótese también que en el cuadro anterior el orden es el de masculino primero, femenino después.

Ø, mayor de edad, DNI, con domicilio en la calle, n° piso, de

Se halla también otro desdoblamiento con el mismo orden de aparición de masculino y femenino.

Cuarta.- Las personas fundadoras del club deportivo, facultan expresamente al *secretario o secretaria D./Dña* para el otorgamiento de cuantos documentos de aclaración, rectificación o modificación [...].

Ahora bien, el recurso más usado son las palabras genéricas *persona* o *personas*.

Reunidas las siguientes *personas*:

Que las *personas* comparecientes se proponen constituir un club deportivo con el fin de fomentar la/s modalidad/es deportiva/s de [...].

Tercera.- Las *personas fundadoras* designan en el presente acto a *D./Dña* como *presidente/a* del Club Deportivo hasta la fecha en que se celebre el pertinente proceso electoral, *persona* que acepta el cargo y manifiesta no hallarse *incurso* en incompatibilidad o prohibición legal alguna.

En la tercera fila, se repite el desdoblamiento *D./Dña*, que ya se ha dicho antes que era perfectamente obvia y se observa también una barra (*presidente/a*), recurso que, por lo que se ha ido viendo hasta ahora, no es muy utilizado en el ámbito del deporte y, que, desde luego, podría ser sustituido por los dos sustantivos enteros.

Sistemáticamente, en toda el acta, el orden de aparición siempre prima al masculino.

Otro puede ser un *Reglamento de centros cívicos e instalaciones deportivas* de un ayuntamiento.

Se citan dos fragmentos para que se vean algunas de las soluciones empleadas. Ya en su Preámbulo queda clara la intención de visibilizar a ambos sexos.

Los Centros Cívicos son equipamientos municipales ubicados en los distintos barrios de la ciudad donde se desarrollan diversos servicios, programas y actividades de carácter cultural, deportivo, formativo y sociocomunitario en el sentido más amplio del término, así como de información y atención social a la *ciudadanía* desde parámetros de integración y participación.

Posibilitan a la *ciudadanía* lugares abiertos de encuentro, información, formación, orientación y ocio a través de la utilización multidisciplinar, tanto individual como colectiva, de los distintos servicios, programas y actividades, y de la participación activa de asociaciones, grupos y *personas usuarias*, contribuyendo con todo ello a la creación de hábitos saludables de ocio y a mejorar la calidad de vida.

Los objetivos de los Centros Cívicos son los siguientes:

— Integrar en una misma unidad organizativa servicios, programas y actividades de carácter informativo, formativo, cultural, social, deportivo y de ocio que desarrollan los Departamentos implicados en la Política Social del Ayuntamiento para impulsarlos y adaptarlos a las demandas y necesidades de la *ciudadanía*.

— Descentralizar los diversos servicios municipales, haciéndolos más próximos a la *ciudadanía*, y lograr así un mejor conocimiento y una mayor apreciación de las necesidades, aspiraciones y posibilidades de la *comunidad* posibilitando de esta manera realizar actuaciones más rápidas para atenderlas.

— Conseguir un nivel de calidad óptimo en la prestación de los servicios, programas y actividades, acordes con las *expectativas ciudadanas*, buscando la sa-

tisfacción de *quienes* los utilizan, mediante la racionalización y coordinación de todos los recursos existentes.

— Impulsar procesos participativos entre asociaciones, grupos y *personas* que permitan recoger las demandas y acoger sus iniciativas fomentando así la integración de *personas* y *colectivos* en los procesos sociales, culturales y deportivos de la ciudad.

El Ayuntamiento dispondrá en cada zona de un *equipo técnico* que será el responsable de coordinar todas las actuaciones encaminadas para lograr los objetivos enmarcados en este reglamento y que además tendrá entre sus funciones:

— Realizar un estudio-diagnóstico de la realidad de la zona a partir del cual establecer de manera consensuada los objetivos comunes.

— Establecer las acciones necesarias para que las actuaciones que se lleven a cabo respondan a criterios innovadores, flexibles, participativos y de calidad.

— Promover los distintos centros de la zona como referentes sociales, culturales y deportivos de los barrios.

— Contribuir de manera continua a la mejora de la calidad, tanto de los servicios, programas y actividades ofertados, como de la eficacia y eficiencia del *equipo de trabajo*.

— Ser vehículo de información y comunicación, entre **los agentes** sociales de la zona y los centros.

Al final del anterior cuadro, se ha marcado en negrita el artículo masculino que acompaña a la, en principio palabra genérica, *agentes*, puesto que en caso de referirse a personas, sería impropio. Un caso más de un problema que ya se ha comentado a lo largo del Apartado C.

En el segundo fragmento escogido puede verse que el afán por no discriminar a nadie se plasma también, al margen de la lengua, en algunas disposiciones sobre la publicidad.

Artículo 21.- Colocación o exhibición de publicidad ajena al Ayuntamiento

La colocación de publicidad ajena al Ayuntamiento estará condicionada por el espacio que exista disponible y aquélla que no provenga de otras instituciones públicas deberá contar con la autorización expresa de la *persona responsable* del centro, a efectos de controlar los supuestos prohibidos enumerados a continuación.

Se prohíbe la colocación de publicidad en los siguientes supuestos:

— Cuando la publicidad pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas, de tabaco, contengan mensajes de naturaleza xenófoba, inciten al consumo de sustancias ilegales o en general cuando se incite al quebrantamiento de la legalidad vigente.

— Cuando los mensajes o imágenes mostrados atenten contra la dignidad de *la persona* o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo que se refiere a la protección de la infancia y *la utilización sexista del lenguaje o la imagen*.

3.6.1. CONCLUSIONES

1. Los documentos no tienen problemas de invisibilización o exclusión de las mujeres. Aunque no constan en el análisis, al igual que en fragmentos de documentos anteriores, hay muchos trozos de ambos que no tienen ningún problema de redacción.

2. Los recursos que usa para visibilizar a la humanidad son, en el primer texto, fundamentalmente la forma genérica *personas*, algún desdoblamiento y alguna barra. En el segundo, utiliza sobre todo genéricos, entre ellos la palabra *persona*.

3. Nunca alteran el orden de presentación de mujeres y hombres, los presenta primero siempre a ellos, lo cual muestra una cierta jerarquización androcéntrica entre los dos sexos.

4. No se ha utilizado en ningún caso la arroba.



4. **C**ONCLUSIONES GENERALES

Al hilo de la revisión de los documentos y de los fragmentos de textos anteriores, emergen una serie de constantes, las más importantes de las cuales quizás son las que a continuación se presentan a modo de conclusiones.

4.1. PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HA INTERVENIDO

Aunque no haya una certeza estadística que permita afirmarlo globalmente, una gran parte de los documentos revisados indica que ha habido algún tipo de intervención consciente para visibilizar a las mujeres en el uso de la lengua. Evidentemente, se tiene que dejar al margen de esta apreciación uno de los dos documentos analizados en el Apartado B, redactado totalmente en masculino.

Algunos, los menos, han sido revisados a conciencia. Otros, en cambio, muestran indicios de ello. Hay algún documento, del cual por su redacción puede colegirse que ha sido redactado por más de una mano, que muestra que la redacción final depende de la voluntad y de la sensibilidad de quien la haya hecho, ya que en ella las modificaciones tienen un carácter errático según el fragmento que se analice. Cuando se analiza una página web, esta incoherencia puede constatarse también entre los distintos documentos que la componen.

Aunque tampoco puede afirmarse contundentemente, hay indicios de que a medida que pasa el tiempo la mayor parte de los documentos muestra cada vez más una mayor voluntad por parte de quien los elabora de no invisibilizar a ningún colectivo humano.

4.2. ORDEN DE APARICIÓN DE FEMENINO Y MASCULINO

Una cuestión que tiene que remarcar prioritariamente es que el orden de aparición de femenino y masculino es muy revelador, ya que denota una determinada jerarquización de hombres y de mujeres. A lo largo de los casos analizados es constante y generalizada la anteposición al femenino del masculino (al estilo de las tarjetas de visita de las parejas heterosexuales, las tarjetas de los buzones de las mismas, etc.). Evidentemente, este orden no responde a ninguna regla gramatical; por tanto, si lo que se quiere es dar un trato igualitario a las personas, lo mejor es irlo alternando.

Este orden de aparición se ha de alternar, desde luego, tanto en la utilización escrita como oral.

4.3. INVISIBILIZACIÓN PAULATINA DE LAS MUJERES EN ALGUNOS DOCUMENTOS

Hay, en líneas generales, otro aspecto a destacar a tenor de lo que se ha ido viendo a partir del estudio de los documentos analizados en esta guía (se puede ver también en otros ámbitos). Se trata del hecho de que en algún documento se visibiliza a ambos sexos en los títulos y, a veces, en un primer párrafo, pero luego este afán visibilizador se va diluyendo hasta que se pierde totalmente por lo que respecta a la representación de las mujeres.

4.4. USO DE FORMAS GENÉRICAS

Los genéricos se usan frecuentemente en las redacciones (por ejemplo, *personas asociadas, ciudadanía, monitorado, personal, candidaturas, jefatura, secretaría...*), la primera de ellas es profusamente usada en algunos documentos.

Hay que recordar, aprovechando la presencia de los ejemplos anteriores, que el género gramatical de la palabra no comporta que sea excluyente. Así, por ejemplo, tanto el masculino *el personal técnico* como el femenino *persona* pueden referirse indistintamente a mujeres y a hombres.

Hay que prestar especial atención a las formas de este tipo, en principio, genéricas (*asistentes, deportistas, suplentes, representantes, integrantes, titular...*), pero que dejan de serlo cuando van acompañadas de artículos, etc. A lo largo de los documentos analizados se ha visto los problemas que podían ocasionar y como resolverlos. En el punto 4.7) se retomará esta cuestión.

En algunas ocasiones se han utilizado pronombres personales que han hecho el papel de formas genéricas; por ejemplo, la forma *quien* (*Respuestas autónomas no suficientemente coordinadas entre quienes participan.*).

4.5. FORMAS DOBLES

Otra de las soluciones usadas para visibilizar a todo el mundo han sido las dobles formas (*entrenadores y entrenadoras, presidente o presidenta*); un ejemplo más podría ser el siguiente: *La federación vasca podrá percibir de sus federados y federadas una cuota adicional*. De hecho, puede afirmarse que, en ocasiones, las formas dobles son la única solución.

4.6. BARRAS Y GUIONES

En muchísimo menor grado —poquísimas veces—, también se han usado a lo largo de las redacciones analizadas las barras para visibilizar a mujeres y hombres (en cambio, no se ha encontrado ningún caso de guión). En ocasiones, la barra se usa así: *presidente/a*. La otra vez en que se han encontrado la redacción ha sido más farragosa: *los/as entrenadores/as*. Este sistema, sobre el cual se hablará un poco más adelante, presenta sus problemas.

Ahora bien, en este punto hay que llamar la atención que, en consonancia con lo que se ha visto en el punto 4.2) de estas conclusiones, la palabra que no sólo siempre sale entera, sino que además aparece en primer lugar, es siempre y sin excepción la masculina, y el término femenino (a veces tan sólo su morfema de derivación) se presenta como un mero apéndice y en situación de dependencia del masculino. Tampoco en estos casos, nada impide alternar el orden de aparición.

4.7. ARTÍCULOS REVELADORES

Como se decía en el punto 4.4), en alguna ocasión, quienes han redactado los distintos documentos no se han apercibido de que hay palabras que, en principio son genéricas (cuando no van acompañadas de artículos que las sexúen, pero si van acompañadas de según qué artículos, adjetivos o participios, dejan de serlo) y las han dado por buenas en cualquier tipo de frase. Por ejemplo, si bien es cierto que *representantes* es una palabra de género común, también lo es que si se acompaña de un adjetivo masculino como *técnicos*, queda marcada en masculino.

A lo largo de los textos han emergido en diferentes ocasiones palabras del mismo tipo que *representantes* como pueden ser las palabras *integrantes* o *titular*. Si bien es verdad que usadas solas, tanto pueden referirse a mujeres como a hombres, también lo es que, si se les antepone el artículo masculino, pasan sólo a poder denominar a hombres; por consiguiente, lo propio para que representen a ambos sexos es poner los dos artículos, tanto si no se conoce

el sexo de la persona, como si se trata de un grupo mixto: *la o el suplente, los y las deportistas*.

4.8. AUSENCIA DE ARROBAS

Como en la guía anterior dedicada a la salud, en los documentos analizados en ésta no se ha detectado ninguna arroba (aún menos, pues, que en los analizados en la guía sobre educación, en la que se vieron una pocas redacciones que la usaban), cosa normal, puesto que la mayoría son textos para leer. Un poco más abajo se hablará de ella: tanto sobre la oportunidad o no de usarla, como de los escasos contextos en los que podría usarse.

4.9. PEQUEÑOS CAMBIOS

Un pequeño cambio en la redacción permite a veces desbloquear una redacción aparentemente complicada (se han visto algunos a lo largo del análisis: *Tener interés* en los fines del Club, en lugar de: *Estar interesado* en los fines del Club; o la despersonalización *nuevas admisiones*, en vez de *nuevos socios*). En un documento que finalmente no se ha utilizado para el análisis, se ha hallado la siguiente frase: *Ser socios de una federación, club o entidad deportiva*, que se hubiera podido despersonalizar así: *Pertenecer a una federación, club o entidad deportiva*.

Las modificaciones leves pueden pasar también por suprimir alguna palabra, por ejemplo, *Número de plazas: Mínimo 10 Ø y máximo 15 Ø*, en lugar de *Número de plazas: Mínimo 10 alumnos/as y máximo 15 alumnos/as*.

La misma palabra *interesado* que se acaba de ver, puede desaparecer sin que pase nada. Así, un documento que se acababa con la expresión *Firma* del interesado, era perfectamente posible acabarlo de este modo: *Firma Ø*.

Aunque ya se ha visto en el punto 4.4) de estas conclusiones, entre los pequeños cambios pueden incluirse los que pasan por utilizar el pronombre *quienes* (*El Club se podrá extinguir por acuerdo adoptado por mayoría de 2/3 de quienes asistan a la Asamblea General / La EVD reservará un número de plazas a quienes acrediten pertenecer a alguno de los siguientes colectivos*:).

En esta misma deriva, es bueno recordar que en algunos apartados, se ha hablado de la concordancia a lo largo de algunos de los textos y de cómo mantenerla. En este mismo sentido, para evitar la desaparición de las mujeres en los textos, una de las fórmulas que se pro-

ponían era encabezar la redacción con un femenino plural, tipo *las personas inscritas*, para así no tener después, a lo largo del resto del texto, problemas de visibilización ni de concordancia, puesto que ésta siempre se hará lógicamente a partir de esta decisión y momento en femenino plural.

Además, se ha de tener en cuenta que muchas veces es más fácil redactar de nuevo que corregir un texto ya dado; por tanto (al margen de las muchas ocasiones en las cuales una se pone a redactar partiendo de cero), a veces, la solución a un problema concreto pasa por retener la idea de lo que quiere comunicarse y, a partir de ahí, redactarla sin tener en cuenta la redacción original que hemos encontrado y que nos ha sugerido rehacerla.

5. **A**LGUNAS CONSIDERACIONES FINALES



5.1. SOBRE EL CONTEXTO

Si algo tiene que tener en cuenta la persona que quiera usar esta guía o cualquier otro documento parecido, es la cuestión del contexto. Al margen de que las propuestas de esta guía, como se ha visto, no son en absoluto exhaustivas, es evidente que según el tipo de texto, las personas a las que se refiere, la gente a la que se destine, el grado de formalidad..., tiene que escogerse la forma que sea más adecuada, la que vaya mejor. No es lo mismo un documento para leer (ya sea en voz alta o baja), una lista, un impreso para rellenar, etc.

En el último supuesto, es evidente que un impreso nunca se lee como si fuera un texto, simplemente se rellena con los datos que se piden. En este caso, una solución, por ejemplo, como las barras podría en última instancia funcionar; en cambio, si se trata de un texto para leer, su aparición podría dificultar la lectura, cosa que debe evitarse a toda costa.

En otro orden de cosas, se comprueba que hay palabras que chirrían en según qué contexto. Por ejemplo, un término como *descendencia* para hablar de hijas e hijos, no funcionaría en contextos como los que se han visto a lo largo de la mayor parte de los anteriores apartados, en cambio, posiblemente funcionaría en un contexto jurídico o próximo a él.

5.2. SOBRE LA ARROBA

Como también ya se ha visto y comentado, ninguno de los textos analizados hacía uso de la arroba. Se tiene que hacer constar que las arrobas normalmente no resuelven satisfactoriamente la cuestión. Aunque a veces puede ser la primera forma que viene a la cabeza, vale la pena ponerse a pensar con la finalidad de encontrar una solución mejor.

Por lo que respecta a su uso, pueden ir muy bien en alguna ocasión excepcional para un cartel, para un anuncio, para en un momento dado llamar la atención (antes incluso de que se lea el texto) sobre el hecho de que se ha tenido en cuenta a las mujeres, pero no parecen la mejor forma de solucionar los problemas que la tipología de documentos como los que se han analizado planteaban, ni, desde luego, para ningún tipo de documento o impreso oficiales.

5.3. SOBRE LAS BARRAS

Tres cuartos de lo mismo pasa con las barras. Evidentemente que visibilizan mínimamente a las mujeres (o a los hombres), evidentemente que evitan los masculinos puros y duros,

pero se tendrían que limitar, si es que se usaran, a textos, escritos o documentos que no fueran para leer, que fueran más bien para rellenar.

Parece más bonita y legible cualquiera de las expresiones siguientes:

- *las y los entrenadores*
- *los y las entrenadoras*
- *entrenadoras y entrenadores*

Que una expresión con barra como ésta que a todas luces entorpece la lectura:

— los/as entrenadores/as

Aunque la fórmula original que se ha hallado ya visibilizaba mal (lo hacía casi bajo mínimos) que bien a las mujeres, las nuevas propuestas radican en el hecho de que en un contexto como son los documentos para leer, hay fórmulas que funcionan mejor, son mucho más ágiles, leíbles y, por tanto, comprensibles, que los guiones o las barras.

Esto tanto si la barra se usa con las palabras enteras, como si simplemente se añade un morfema.

Se da la circunstancia, además, de que tanto con las arrobas como con la barras, otro factor las hace no muy recomendables en el momento de tenerlas en cuenta como solución, ya que surge el problema de cómo leerlas en voz alta. Por tanto, es mejor usarlas como recurso excepcional y esporádicamente.

5.4. SOBRE ALGUNAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Esta guía se ha dedicado sobre todo, y como ya se ha visto, a implementar métodos y fórmulas para visibilizar a las mujeres en el discurso cuando no aparecen (y deberían hacerlo) en él.

Evidentemente, no ha tocado todos los aspectos y modos en que esto puede ocurrir; por lo tanto, no se han tratado todas las formas que subordinan o discriminan a las mujeres, y muy

especialmente aquellas que se dan cuando las mujeres sí son nombradas en el discurso. De todos modos, sirva este punto para destacar algunas con el fin de alertar contra su uso.

5.4.1. PRESENTACIÓN DE LAS MUJERES COMO APÉNDICES DE UN HOMBRE

En muchas ocasiones se presenta a las mujeres como si fueran apéndices de un hombre. Se ilustra con un ejemplo para que se vea más claro. Así, en un libro alejado tanto culturalmente, como en el espacio y el tiempo del japonés Sun Tzu, puede encontrarse el siguiente fragmento.

Los campesinos pueden serte de gran ayuda en esto y servirte mejor que tus propias tropas: hazles entender tan sólo que deben impedir que unos injustos ladrones vengan a apoderarse de todas sus posesiones y les quiten a *sus padres, madres, mujeres e hijos* (6).

En primer lugar, del uso del masculino *Los campesinos* que inicia el fragmento se desprende que no hay campesinas, cosa que va contra toda lógica y evidencia, pero su existencia se confirma al final del párrafo cuando se refiere a *padres, madres, mujeres e hijos*.

Curiosamente, el escritor parece que percibe a las madres (y por esto las hace constar), pero no, en cambio, a las hijas. Se refiere a las mujeres con esta misma palabra, como si fueran un grupo homogéneo y todas sin excepción fueran esposas de alguien; se puede concluir, por tanto, que así las debía percibir. La realidad, pues, se ve falseada por culpa de una mente y de unos ojos androcéntricos que hacen que el autor perciba a las mujeres como dependientes de un hombre y, además, como un bloque en el que no hay cabida para la diversidad.

La presentación de las mujeres como apéndices de los hombres se concreta en la lengua con los usos androcéntricos de la misma, especialmente a partir del uso del masculino como pretendido genérico que sólo acarrea que las mujeres no sean nombradas, que se invisibilicen (toda esta guía va encaminada a evitarlo).

Hablar de *las y de los* deportistas, en lugar de hacerlo sólo de *los* deportistas ayudaría, evidentemente, no sólo a visibilizar al sexo femenino, cosa de estricta justicia, sino a no negligir y a mejorar su relación con el deporte. A tener en cuenta el cuerpo de las mujeres seriamente.

(6) Sun Tzu. *El arte de la guerra. Los trece artículos*. Traducción del japonés por P. Amiot. Versión castellana. Esteve Serra. Palma de Mallorca: José J. de Olañeta: 2000, p. 126. Las cursivas son de la autora de la guía.

5.4.2. PRESENTACIÓN DE LAS MUJERES POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

En un ejemplo actual, se puede ver que dos milenios más tarde esta percepción no ha cambiado mucho para según quién, por ejemplo, para un crítico de arte.

Por la calles de mi pueblo, Salomó, se oyó hablar antes alemán que castellano. A finales de los años sesenta, cada semana, grupos de turistas alemanes procedentes de Torredembarra aparcaban su flota de Mercedes y Volkswagen en la plaza de la iglesia. Buscaban la Catalunya típica del interior y una bodega centenaria donde comer. Conducidos por un tal Klaus y su secretario, observaban los nidos de golondrinas entre las tejas. El guía les contaba que los tubos de recogida de aguas pluviales eran en realidad conductos por donde los huevos de las gallinas, que asomaban la cabeza por los altillos de las casas, se deslizaban directamente al carro que los llevaría al mercado. *Eran altos, rubios y simpáticos. Sus mujeres se nos antojaban guapísimas y las hijas se parecían a las madres.* En esto pensaba cuando conducía en dirección al Panorama Museum de Bad Frankenhausen [...]

No creo que las alemanas de mi infancia fueran todas tan altas, rubias y guapas como mi memoria las recuerda, ni que el secretario del guía fuera en realidad su secretario. Lo significativo de esta historia es que los alemanes del museo circular dedicado a Werner Tübke, dentro de una política coherente de exposiciones sobre movimientos realistas internacionales, han seleccionado al foco realista catalán como uno de los más sólidos dentro del panorama europeo (7).

En el texto se percibe que, además de ver a las mujeres como subordinadas a los hombres por razones de parentesco, sus características más notables y, por tanto, destacables y reseñables son físicas.

Además, en las mujeres, este rasgo discriminatorio se acentúa en el deporte, puesto que en muchas ocasiones las características físicas de las mujeres —al apartarse de las características «centrales», «normativas», se tratan como una desviación a la norma (al cuerpo) masculina— son vistas como una debilidad, como una enfermedad.

(7) Josep Segú. «Realistas españoles en Alemania». *Culturas*, 273 de *La Vanguardia* del 12 de septiembre de 2007, p. 20-21. Las cursivas son de la autora de la guía.

5.4.3 MINORÍA DE EDAD

Muy próxima a esta visión de las mujeres como exponentes únicamente de rasgos físicos, hay la de valorar especialmente en ellas un factor como el de la juventud. Así, se da la paradoja de que en todos los ámbitos, incluido el de la salud, al margen del grado de madurez que muestren hombres y mujeres, chicas y chicos, se las denomine con sustantivos que remiten a la minoría de edad (ya se ha tratado más extensamente esta cuestión al principio de esta guía cuando se ha hablado de la lengua oral). En todo caso, las deportistas, por jóvenes que sean, no deben ser nunca tratadas como menores de edad. Por una simple razón de respeto elemental, no hace falta entrar en más disquisiciones.

En este mismo sentido se tendrían que evitar los minimizadores diminutivos, cuestión emparentada íntimamente con la de la minoría de edad. Hay que erradicar su uso si lo que se pretende es tratar a las mujeres, a las deportistas como adultas.

5.4.4. NOMBRES Y APELLIDOS

Ligada a todas estas cuestiones tendríamos la de la utilización de los nombres y de los apellidos. Aunque ya se ha hablado también de este aspecto, no vendrá mal recordar que es una constante fácilmente comprobable que en cualquier ámbito se utilizan más los apellidos para denominar a los hombres, que no para dirigirse o referirse a las mujeres, a las cuales muchas veces se las denomina con su nombre de pila. Un ejemplo de un diario lo puede ejemplificar.

Nadal arrasa en la hierba.

Venció con gran autoridad a Spadea en su estreno en Wimbledon ayer. *Conchita* también pasó (8).

En el fragmento se ve cómo a una tenista de más edad y experiencia (por cierto, ella ganó el torneo anteriormente, cosa que, cuando se escribió el artículo, no se podía afirmar de él) que el tenista se la denomina por el nombre, en este caso, además, un diminutivo, mientras que a él se le denomina por el apellido.

Salta a la vista, además, que el ejemplo va en la línea de los que se han visto anteriormente cuya característica principal era que subordinaban a las mujeres y las situaban como satélites de un hombre: el tenista consigue algo, que ella —a imagen y semejanza de él— también consigue (aunque no sabemos con qué grado de autoridad). También tiene que ver con el orden

(8) *20 minutos*, 22.6.2005, titular p. 1. Las cursivas son de la autora de la guía.

de aparición de mujeres y de hombres del que tantas veces se ha hablado a lo largo de esta guía. Es evidente que se podría haber citado en primer lugar a ella y luego a él; nada en la lengua ni en su uso lo impide.

Hay otra tendencia en el deporte ligada a estas cuestiones. Se trata, ya no de denominar a las deportistas por sus nombres, sino con el de un animal o ser mitológico; por ejemplo, en más de una ocasión se oye tildar a las nadadoras de natación sincronizada de *sirenas*. Estas metaforizaciones son mucho menos habituales cuando se habla de los hombres.

En definitiva, los puntos anteriores muestran algunas de las formas que —aun nombrándolas— discriminan a las mujeres. Ni que decir tiene que se deberían evitar, tanto si quiere avanzarse en la igualdad y en el respeto a las diferencias, como en el sentido de describir la realidad de una manera más fidedigna y ajustada.

5.5. ESTÉTICA, GUSTO Y VISIBILIZACIÓN

Además de la cuestión del contexto ya mencionada, las soluciones, al igual que las palabras, no son ni neutras ni anodinas en ningún sentido. Aparte de que hay unas más prácticas y flexibles que otras, las hay que gustan más y las hay que gustan menos, normalmente por una cuestión de familiarización con ellas.

Es sabido que frecuentemente la primera vez que se oye una palabra nueva es difícil que suene bien; es posible que chirríe un poco, es algo parecido a lo que puede pasar cuando se oye una música por primera vez. Así, por ejemplo, cuando para no dejar a las mujeres fuera del discurso se introduce una palabra inusual o una derivación inhabitual, hay quien las rechaza, y no necesariamente porque esté en contra de un lenguaje que recoja la presencia de las mujeres. Hay que recordar, pues, que las cuestiones estéticas, siempre subjetivas y discutibles, así como la familiarización, cercanía y el mayor gusto por unas soluciones u otras, pueden influir en el momento de visibilizar a las mujeres.

Esto comporta que haya personas que prefieran decir o escribir, por ejemplo, *socias* y *socios* antes que *personas socias* o *personas asociadas*. Esto también muestra que hay más de un modo de denominar la realidad o de incluir a las mujeres en el discurso, en este caso una forma doble o una palabra genérica. Lo primordial es sentirse a gusto con la solución adoptada para visibilizarlas.

El único criterio que hay que recordar para abordar los cambios que en esta guía se proponen —teniendo muy en cuenta el contexto— es el de visibilizar siempre en la redacción a todas las personas, sean del sexo que sean, de una manera u otra (la lengua siempre lo permite). Esta es la única frontera que no nos podemos saltar.